



TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

2023-2024

*Segundas oportunidades,
educación y familias
monoparentales*

Alumna: Wendy Rodríguez González

Tutoras: María José Guerra Palmero y Betty Estévez Cedeño

Universidad de La Laguna

Máster Universitario en Estudios de Género y Políticas de Igualdad

Fecha de convocatoria: julio de 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	6
3. ESTADO ACTUAL	10
3.1 Tipologías de familias monoparentales	10
4. LEGISLACIÓN ESTATAL	14
5. RECURSOS DISPONIBLES	22
6. PROBLEMÁTICAS VINCULADAS A LA MONOPARENTALIDAD .	28
6.1 Riesgo de pobreza, exclusión social y desigualdad	28
6.2 Brecha salarial de género y conciliación	36
6.3 Dificultad de acceso a la vivienda	42
6.4 Brecha digital de género	45
6.5 Desigualdades a nivel educativo	49
7. OBJETIVOS	53
7.1 Objetivo general	53
7.2 Objetivos específicos	53
7.3 Hipótesis	54
8. METODOLOGÍA	54
8.1 Diseño	54
8.2 Procedimiento	54
8.3 Población y muestra	55
8.4 Herramienta de investigación	56
9. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN	59
9.1 Avances y reivindicaciones	77
10. CONCLUSIONES	80
11. BIBLIOGRAFÍA	85

RESUMEN

La presente investigación se centrará en las familias monoparentales dada la sobrerrepresentación de estas familias en la pobreza infantil y de las mujeres sin estudios en la precariedad laboral y el desempleo. Se analizarán las problemáticas y desigualdades que enfrentan estas familias respecto a otros modelos familiares, con el fin de mostrar la necesidad de programas formativos de segundas oportunidades basados en la cualificación profesional y las competencias digitales que deberán ir de la mano del apoyo educativo de los hijos e hijas, los cuales necesitarán el asesoramiento y respaldo de los municipios. Para ello, se ha realizado una investigación mixta, donde se emplearon tanto técnicas cuantitativas como cualitativas. En primer lugar, se ha hecho una recopilación de información con el fin de obtener un marco teórico que permita profundizar en las definiciones de familia monoparental, contextos y recursos. Por otro lado, el trabajo empírico fue realizado a partir del diseño de dos cuestionarios; uno, enfocado a las familias monoparentales y, otro, orientado a un perfil experto con el fin de elaborar una propuesta, partiendo de los datos obtenidos en los distintos municipios de la isla de Tenerife. Entre los resultados obtenidos se confirma una de las hipótesis de trabajo inicial: en la medida en que se ofrezcan condiciones de mejora para la formación de las madres de familias monoparentales mediante programas de segundas oportunidades, se incidirá positivamente en el rendimiento escolar de sus hijos e hijas.

Palabras clave: familias monoparentales, pobreza, impacto académico, precariedad laboral, desigualdades sociales.

ABSTRACT

The present research will focus on single-parent families given their overrepresentation in child poverty and the prevalence of women without education in job insecurity and unemployment. The issues and inequalities faced by these families compared to other family models will be analysed to highlight the need for second-chance training programmes based on professional qualifications and digital skills. These programmes must be complemented by educational support for their children, who will require guidance and backing from local authorities. To this end, a mixed-methods investigation was conducted, employing both quantitative and qualitative techniques. Firstly, information was gathered to develop a theoretical framework that delves into the definitions of single-parent families, contexts, and resources. On the other hand, empirical work was carried out through the design of two questionnaires: one aiming at single-parent families and another targeting expert profiles, with the purpose of developing a proposal based on data obtained from various municipalities on the island of Tenerife. Among the results obtained, one of the initial working hypotheses is confirmed: to the extent that conditions for improving the training of single mothers through second-chance programmes are provided, there will be a positive impact on the academic performance of their children.

Keywords: single-parent families, poverty, academic impact, job insecurity, social inequalities.

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se centra en las familias monoparentales debido a su alta representación en la pobreza infantil, así como de las mujeres que en su mayoría las conforman, en la precariedad laboral y el desempleo, generando desigualdad social. El objetivo es analizar las necesidades y desigualdades que enfrentan las familias monoparentales en comparación con otros modelos familiares y mostrar la necesidad de programas formativos de segundas oportunidades enfocados en la cualificación profesional y competencias digitales, que deberá ir acompañado del apoyo educativo de sus hijos/as. Para ello se ha empleado una metodología mixta, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas. Se elaboró un marco teórico sólido como apoyo a la investigación empírica realizada mediante cuestionarios destinados a familias monoparentales y a expertos/as, a partir de los cuales se recopiló información desde diversos municipios de Tenerife para formular propuestas de mejora.

Los hogares monoparentales representan 1.944.800 de los 18.754.800 hogares españoles. De estos hogares, 1.582.100, es decir, el 81,35% están encabezados por mujeres, frente a 362.700 encabezados por hombres (18,65%) (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2021). Dada la alta representación de las mujeres en este tipo de hogares, la presente investigación se centrará principalmente en la monomarentalidad. La contextualización de esta problemática debe necesariamente partir haciendo referencia al sistema meritocrático, comúnmente asociado a la justicia tras perseguir continuamente la igualdad de oportunidades. La meritocracia, nos hace creer en el ideal de ascenso social, es decir, que algún día llegaremos a triunfar y conseguiremos el futuro añorado. Sin embargo, la propuesta de este sistema para luchar contra las desigualdades no hace más que seguir generándolas, pues propone igualar la situación de partida para posteriormente distinguirnos por habilidades o talentos, generando mayores desigualdades.

Esto evidencia la insuficiencia de este sistema basado en el mérito que además no cumple con su pretensión de acceso igualitario, pues no tiene en cuenta las desigualdades de partida como las de género, etnia, discapacidad, identidad sexual, clase social, etc., que coartan aspiraciones. Las desigualdades aumentan aún más cuando las categorías mencionadas anteriormente interseccionan provocando mayor vulnerabilidad. La lucha diaria por conseguir un buen futuro se ve coartada por un sistema que justifica estas situaciones bajo el argumento de que el esfuerzo empleado no ha sido suficiente.

El sistema meritocrático surge con Platón en su obra *La República* donde plantea la primera teoría autoconsciente de las élites gobernantes, también denominada aristocracia o tecnocracia, compuestas por los más sabios (Guerra Palmero, 2017). Este sistema será posteriormente reformulado por John Rawls en su *Teoría de la Justicia* desde la cual defiende una democracia inclusiva basada en la igualdad de oportunidades y el liberalismo social. Actualmente, es evidente que estas pretensiones no han sido posibles, las élites que gobiernan no están compuestas por las personas más sabias y preparadas, sino por aquellas con mayor poder adquisitivo que, lejos de promover la justicia, transmiten sus privilegios de una generación a otra. De esta forma, se ve truncada la equitativa distribución de la riqueza que perseguía John Rawls, así como la pretensión de Platón de que el poder estuviera en manos de las personas más aptas (Requejo y Gonzalo, 2009).

Las desigualdades heredadas y la noción que actualmente se tiene del éxito, tal como menciona Sandel (2019), son cuestiones que deben ser repensadas para emprender la búsqueda del bien común que se ha perdido al poner el foco en el mérito. Si prestamos atención al sistema educativo las desigualdades se hacen notar, y es que no solo los privilegios se heredan, también las situaciones de las personas menos favorecidas terminan transmitiéndose de una generación a otra. Los datos reafirman esta idea, pues el 70,80% de los jóvenes cuyos progenitores poseen estudios superiores logran finalizar la educación superior. Sin embargo, tan solo el 22,20% logra finalizarlos cuando los progenitores no poseen un nivel educativo superior (European Commission, 2022).

Las referencias en el entorno familiar son esenciales, tal y como expone Andreas Schleicher, creador del Informe PISA, no desearás ser alguien que no has visto. Además, un entorno familiar con buen poder adquisitivo aumenta significativamente las oportunidades (Vallespín, 2024). Por ello, es evidente que, aunque todas y todos tuviéramos acceso a la educación pública, la situación de partida repercutirá en el futuro de cada estudiante, por lo que no se trata únicamente de una cuestión de esfuerzo como nos han hecho creer. Las familias monoparentales se enfrentan a múltiples dificultades que marcan su situación de partida. Actualmente, este modelo familiar es cada vez más visible, pero este aumento no ha venido acompañado de una equiparación de derechos respecto a otros modelos familiares.

Las familias monoparentales son las que más empobrecimiento, discriminación, estigma y exclusión sufren (Federación de Asociaciones de Madres Solteras [FAMS], 2021). Por ello, es esencial que se reconozca la diversidad de modelos familiares, así como la equiparación de sus derechos para frenar estas problemáticas. Un estudio elaborado por las especialistas Olga Cantó y Libertad González (2023) sobre el coste de la pobreza infantil en España, evidencia la injusticia que supone esta situación no solo para las personas que la sufren, sino para todas. Esto supone un gasto de 63.000 millones de euros al año, lo que se traduce en 1.300 euros que deberá asumir cada persona. Por tanto, es evidente que se trata de una cuestión que involucra y perjudica a toda la sociedad (Olías, 2023).

2. ANTECEDENTES

Para comprender la evolución que ha tenido la monoparentalidad en España es fundamental atender a los distintos acontecimientos que han ocurrido a la largo de la historia, considerando sobre todo la conquista de los derechos de las mujeres y la influencia que esto ha tenido sobre sus hijos/as. Tampoco se puede pasar por alto las dificultades y el estigma que ha supuesto afrontar la maternidad en solitario.

El estudio titulado *Familias monoparentales en España* (2021) realizado por la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS) es uno de los estudios más actuales que narra esta situación en España y será utilizado en esta investigación para el abordaje de los antecedentes como texto principal.

El inicio del siglo XX en España estuvo marcado por la falta de libertad y de derechos civiles para las mujeres, que tras contraer matrimonio pasaban de la autoridad paterna a la marital. El marido no solo se convertía en administrador de sus bienes, también era la única persona con poder sobre sus hijos e hijas. En los casos de divorcio donde la culpa recayera sobre las mujeres, esta situación continuaba siendo como en el matrimonio, obteniendo únicamente la custodia de los hijos/as si enviudaban, siempre y cuando no volvieran a casarse. Por otro lado, en el caso de las madres solteras si los padres reconocían a los hijos/as podían ser separados de ellas a partir de los tres años, y de no obtener reconocimiento corrían el riesgo de ser internados en orfanatos (FAMS, 2021).

La llegada de la Segunda República en España vendría a cambiar esta situación tras reconocer a las mujeres algunos derechos entre los que se encontraba la patria

potestad de sus hijos/as, el acceso a puestos públicos o el derecho al voto, entre otros como la baja maternal remunerada o el seguro sanitario obligatorio de maternidad. También se obtuvieron derechos como la igualdad en la educación, la educación mixta y la eliminación de asignaturas domésticas (FAMS, 2021).

Sin embargo, la llegada de la dictadura marcó de nuevo un retroceso en los derechos de las mujeres, limitando su libertad al establecer los 25 años como mayoría de edad, quedando nuevamente su tutela en manos masculinas. La dictadura provocó la derogación de leyes esenciales como el matrimonio civil y el divorcio, y vuelve a prohibir la patria potestad de las mujeres sobre sus hijos/as, además de establecer penas por aborto. Por otro lado, se recupera la distinción entre hijos/as legítimos e ilegítimos, se imponen restricciones económicas como la necesidad de permiso marital para asuntos laborales y financieros y se instaura de nuevo la educación segregada por sexos que promovía la enseñanza religiosa obligatoria y asignaturas domésticas para las mujeres (FAMS, 2021).

Tras poner fin a la dictadura en España llega la transición, y con ella nuevos avances en derechos para las mujeres como la obtención del derecho al voto o la despenalización del aborto en 1985. Entre los avances obtenidos también se encuentra el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, y la igualdad de responsabilidad parental entre ambos progenitores sobre los hijos/as, independientemente del estado civil. La transición también supuso libertad financiera para las mujeres, al tener la posibilidad de abrir cuentas bancarias y de disponer de dinero sin necesidad de autorización masculina. En el ámbito cultural, se reformó el sistema educativo con la educación obligatoria y gratuita y se eliminó la educación segregada por sexos, desapareciendo además las enseñanzas diferenciadas para mujeres (FAMS, 2021).

A partir de los años 80, se produjo un incremento de familias monoparentales provocado por cambios demográficos e ideológicos. En primer lugar, se produce un aumento de la esperanza de vida y se ve reducida la natalidad, provocando el envejecimiento poblacional. Además, la incorporación de las mujeres al ámbito laboral y los métodos anticonceptivos posibilitaron que la maternidad pudiera ser una elección (Giraldes et al.,1998). Tras el reconocimiento del derecho al divorcio y de la igualdad entre hombres y mujeres que vino de la mano de la Constitución Española de 1978, el matrimonio también comienza a verse como una de tantas posibilidades y no como una única opción. Se producen a su vez ciertos cambios económicos relativos al aumento de

participación de la mujer en la actividad laboral y la familia se convierte en una institución de vital importancia en lo que respecta a su carácter afectivo. Todos estos cambios junto a una mayor permisividad sexual han dado lugar a la aparición de diferentes modelos de familia entre los que destacan las familias monoparentales (Giraldes et al.,1998).

Las mujeres que asumían la maternidad en solitario no tenían la posibilidad de registrar a sus hijos e hijas en el registro civil donde se genera el libro de familia que les otorga un reconocimiento oficial. Debido al estigma generado durante el régimen franquista se otorgaba en su lugar un libro de filiación. En 2005, se pone fin a esta situación estableciendo una modificación en el Reglamento del Registro Civil de 1958 que elimina la obligación de incluir al padre. La modificación se debió en gran parte a las quejas de las afectadas y a una recomendación realizada por el Defensor del Pueblo en el año 2000 (FAMS, 2021).

El camino histórico de las mujeres ha estado marcado por continuos avances y retrocesos. En la actualidad, las mujeres que afrontan la maternidad en solitario, a pesar de la conquista de esos derechos, siguen sometidas a situaciones de pobreza y precariedad (FAMS, 2023). Las familias monoparentales siempre han existido, siempre hubo motivos que llevaron a esta configuración familiar como nacimientos fuera del matrimonio, el fallecimiento de la pareja o las separaciones a causa de migraciones o conflictos. Sin embargo, hoy en día la principal causa son las separaciones o divorcios junto a un gran número de mujeres que eligen ser madres solteras por elección (FAMS, 2021).

El concepto de «monoparentalidad» ha evolucionado con los cambios sociales y estructurales. Con anterioridad a este término, se utilizaban distintas expresiones para describir estas situaciones familiares, y las madres solteras o divorciadas solían ser estigmatizadas. Sin embargo, con el cambio de valores y el crecimiento económico posterior a la Segunda Guerra Mundial, se empezó a aceptar esta diversidad familiar. El término de familia monoparental surgió en el mundo anglosajón y se adoptó en países como Francia para describir hogares encabezados por una sola persona adulta, permitiendo cuantificar y desestigmatizar estas situaciones y abriendo el camino para su reconocimiento en estudios, clasificaciones y censos (FAMS, 2021).

En España, la aceptación del término «familia monoparental» llegó con la transición democrática, cuando las estructuras familiares monoparentales dejaron de ser vistas como marginales. Aunque no existe una definición única, el término ha ganado

popularidad en la academia, las asociaciones y entre las propias familias, reflejando así la diversidad y complejidad de las realidades familiares contemporáneas (FAMS, 2021).

Durante mucho tiempo, ha existido una falta de consenso sobre el término «monoparentalidad» dada la diversidad de situaciones que abarca, llegando incluso a considerarse hablar de monoparentalidades en plural. Las normativas autonómicas establecen una distinción entre familia monoparental y las situaciones específicas de la monoparentalidad. La falta de una definición clara ha llevado a que cada comunidad autónoma decida cómo aplicar este concepto, estableciendo limitaciones de acceso a beneficios y servicios públicos dirigidos a estas familias. Esto supone una problemática al solicitar ayudas estatales, ya que cada ámbito autonómico define la monoparentalidad de forma diferente. La falta de una definición legal clara para estas familias afecta tanto a su protección como a sus derechos, enfrentando a menudo discriminación económica, política y social (FAMS, 2021).

La nueva Ley de Familias, vendría a ofrecer un marco legal común que pondría fin a esta situación, garantizando de forma equitativa el acceso de estas familias a los recursos. Para abordar la monoparentalidad es necesario tomar una perspectiva feminista y considerar las históricas desigualdades de género, así como la falta de reconocimiento legal durante siglos como formas de control sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que han contribuido a la estigmatización de las familias monomarentales (FAMS, 2021).

3. ESTADO ACTUAL

3.1 Tipologías de familias monoparentales

Las familias monoparentales presentan una amplia diversidad de tipologías que se han ido integrando a lo largo del tiempo. Con el objetivo de visibilizar cada una de ellas, se ha recurrido al estudio elaborado por la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS) titulado *Aproximación a la monomarentalidad derivada de la violencia de género* (2023).

La última *Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias del Gobierno de España* (2024) define a las familias monoparentales de la siguiente manera:

Las familias monomarentales o monoparentales son aquellas que están integradas por una persona adulta sola – progenitora, tutora, acogedora o guardadora – con uno o más hijas o hijos a cargo. La situación de monoparentalidad puede derivarse de realidades muy diferentes, sea cual sea la razón: originariamente, por decisión individual; por defunción o desaparición del otro progenitor, por una ruptura conyugal o de pareja, etc. (Gobierno de España, 2024, p.71).

Siguiendo la distinción establecida por las normativas autonómicas, se precisa señalar las definiciones incluidas como «familia monoparental» y aquellas consideradas como «familia en situación de monoparentalidad».

Familia monoparental

“Aquella en la que las hijas e hijos estén reconocidos legalmente por una única persona progenitora y que así estén inscritas en el registro civil” (FAMS, 2023, p. 38).

“Aquella constituida por una persona viuda o en situación equiparada con hijas e hijos que dependen de ella” (FAMS, 2023, p. 38).

Familia en situación de monoparentalidad

Aquella formada por una sola persona progenitora que convive con uno o más descendientes que, por filiación, adopción, tutela, acogimiento o delegación de guarda con fines de adopción, dependen de ella en exclusiva.

Aquella en la que una de las personas progenitoras se hace cargo de la guarda y custodia de las y los hijos ante el abandono del domicilio familiar del otro progenitor y sus obligaciones económicas y parentales.

Aquella en la que la guarda y custodia sea exclusiva de una persona progenitora y hay un impago de la pensión compensatoria y/o por alimentos establecida judicialmente o en un convenio regulador a favor de las hijas e hijos durante seis meses consecutivos o alternos, en el período de un año.

Aquella en la que la guarda y custodia sea exclusiva de una persona progenitora y que, aun percibiendo la pensión compensatoria o por alimentos establecida judicialmente, sus ingresos familiares, incluyendo en ellos el importe de las pensiones a la que se tenga derecho, no superen los límites establecidos legalmente para la consideración de vulnerabilidad económica.

Aquella formada por una sola persona progenitora con uno o más descendientes mayores de edad sobre los que tenga curatela representativa o medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad análogas.

Aquella que tiene lugar cuando una de las dos personas progenitoras no permanece en el núcleo de convivencia por causas vinculadas a situaciones sociales como puede ser: hospitalización prolongada, emigración, privación de libertad por tiempos muy prolongados u otras razones análogas por un periodo de tiempo previsible igual o superior a un año, en cuyo caso formarán la unidad familiar la otra persona progenitora junto con las hijas e hijos que dependan de ella.

Aquella formada por una mujer que haya sido víctima de violencia de género por parte del otro progenitor, que acredite dicha situación de acuerdo con la normativa vigente en la materia, y ejerza la patria potestad y la guarda y custodia, tutela o curatela representativa o medidas de apoyo similares sobre sus hijas o hijos (FAMS, 2023, p. 38).

Debido a la alta vulnerabilidad que sufren las familias en situación de monomarentalidad derivada de la migración y de la violencia de género, se profundizará específicamente en ellas con el objetivo de visibilizar las problemáticas a las que se enfrentan.

Monomarentalidad derivada/atravesada por la violencia de género

Las familias monomarentales enfrentan grandes dificultades que aumentan su vulnerabilidad y desprotección como es el caso de la violencia de género, donde existe conflicto por parte del progenitor/a hacia la madre como causa de la ruptura, provocando su inicio en solitario como familia monomarental.

FAMS realiza una distinción entre la «monomarentalidad derivada de la violencia de género», es decir, cuando es víctima de violencia de género acreditada, y «monomarentalidad atravesada por la violencia de género» en las que se pueden dar dos

situaciones: separación / divorcio, o el abandono por parte del progenitor/a. El primer caso puede ser resultado de divorcio o separación con custodia exclusiva de la madre, enfrentando situaciones de incumplimiento del convenio regulador o demandas para obtener custodia compartida. En el segundo caso, el abandono del padre puede evidenciarse por su ausencia del proyecto familiar o por su reaparición reclamando derechos parentales sin cumplir con sus responsabilidades previas (FAMS, 2023).

El 72% de las madres divorciadas o separadas víctimas de violencia de género no tienen reconocida la condición de víctima lo que aumenta su desprotección. Además, el 44,87% declara que el padre ha ejercido violencia contra sus hijos e hijas destacando la violencia psicológica emocional y la económica como las formas más comunes de ejercerla. Esto evidencia que la violencia de género afecta también a los hijos/as de estas familias. Sin embargo, la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) no establece la prohibición del régimen de visitas o custodia compartida en estos casos, dejándolo en manos de un juez (FAMS, 2023).

La relación entre monomarentalidad y violencia de género es estrecha, y afecta tanto a quienes se separan de sus parejas por motivo de violencia, como a quienes deben enfrentarse a conflictos por la falta de responsabilidad parental donde en muchas situaciones se utiliza la paternidad como medida de control sobre las mujeres y sus hijos/as. Sin embargo, esta última situación no se reconoce como violencia de género, sino que se considera una problemática propia de la relación entre los padres. Existe una falta de coordinación entre las políticas de violencia de género y las políticas familiares y de infancia que evidencian la necesidad de adoptar un enfoque integral en derechos humanos, especialmente en los relacionados con mujeres y niños/as (FAMS, 2023).

Monomarentalidad derivada de la migración

Como se observa anteriormente, existen diversas situaciones que pueden aumentar la vulnerabilidad de las familias monomarentales. Esto también ocurre en la monomarentalidad derivada de la migración, donde a menudo interseccionan distintas categorías como pueden ser el género, la etnia y la clase social, provocando mayores desafíos, discriminación y violencia. Para abordar la monomarentalidad derivada de la

migración se hará referencia al estudio de FAMS *Monomarentalidad y migración. Aproximación a la vida de las mujeres monomarentales migradas* (2023).

La monomarentalidad derivada de la migración puede experimentarse de diversas maneras, por ende, es clasificada en dos categorías:

- **«Monomarentalidad explícita y fácilmente identificable»**

Ocurre cuando la ausencia del otro progenitor/a es clara y oficial, de forma que no hay reconocimiento legal por su parte hacia los hijos e hijas. También abarca los casos en los que sí existe reconocimiento legal, pero en la ruptura se establece que la madre es la responsable del hogar y crianza de los hijos/as (FAMS, 2023).

- **«Monomarentalidad implícita y difícilmente identificable»**

Ocurre cuando el otro progenitor/a puede tener reconocimiento legal, pero está ausente en la práctica, dejando a la mujer como única responsable de la crianza en todos los aspectos: educación, economía, cuidado y apoyo emocional (FAMS, 2023).

La monomarentalidad en mujeres migrantes es especialmente dura para aquellas en situación de pobreza y perteneciente a minorías raciales. El nivel de violencia y vulnerabilidad aumenta en estas situaciones manifestándose de manera extrema en la separación de madres e hijos/as por parte de las instituciones, justificada por la pobreza. Este no debería ser un motivo para arrebatarles a sus hijos/as, como tampoco lo es el origen étnico o la situación de monomarentalidad. Las instituciones deberían abordar los obstáculos a los que se enfrentan estas familias, desde las barreras lingüísticas hasta la conciliación laboral y familiar, promoviendo además el empleo y la autonomía de estas mujeres (FAMS, 2023).

Lejos de brindar este apoyo, se ejerce violencia institucional vulnerando el derecho a que estos niños y niñas permanezcan con sus madres. Esta violencia también se hace visible ante la falta de sensibilidad hacia las necesidades de las familias monomarentales, la carencia de reconocimiento de los derechos de los hijos/as criados en estas familias y la aplicación de medidas como la custodia compartida, que pueden ser inapropiadas en casos de violencia de género. Dentro de este contexto es esencial establecer una distinción entre la idea convencional de monomarentalidad y la «monomarentalidad encubierta» la cual tiene menor reconocimiento dada la ausencia de corresponsabilidad por parte del otro progenitor/a. Este último concepto está asociado a

las violencias como la ejercida por el progenitor ausente, los matrimonios forzados y la poligamia, así como a violencias sociales e institucionales que afectan a estas mujeres (FAMS, 2023).

La situación administrativa irregular dificulta la situación y aumenta la violencia hacia estas mujeres dado que limita el acceso a derechos básicos como el derecho al trabajo, lo cual se ve agravado por la larga espera para la homologación de los estudios. La situación administrativa, junto a la feminización de la pobreza y el racismo, dificulta el acceso a la vivienda. La carencia de redes de apoyo tras el distanciamiento de sus familiares hace más difícil el proceso y la conciliación. El estigma, la discriminación de género y la precarización laboral, terminan impactando negativamente en su bienestar físico y emocional. Por ello, es necesario que el estado reconozca sus derechos e implemente políticas y recursos necesarios que contribuyan a cambiar esta situación (FAMS, 2023).

4. LEGISLACIÓN ESTATAL

Ley de Familias

La Ley de Familias fue impulsada por primera vez en 2023 por la exministra de Derechos Sociales, Ione Belarra, quedando paralizada por el periodo electoral. Posteriormente, fue retomada por Pablo Bustinduy, el actual ministro de Derechos Sociales, y finalmente aprobada por el Consejo de Ministros el 27 de febrero de 2024. En la actualidad, el proyecto de ley se encuentra desde marzo en ampliación de enmiendas en el Congreso de los Diputados (La Moncloa, 2024).

La Ley de Familias (2024) parte del principio de la familia como pilar fundamental de la sociedad y busca fortalecer el respaldo conforme a lo establecido en la Constitución Española, así como en los distintos tratados internacionales y europeos. Responde además a recomendaciones específicas, tanto de la Comisión Europea como del Consejo de la Unión Europea, con el objetivo de mejorar las políticas de apoyo a las familias en España y sigue la línea de lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo principal de esta ley es adaptarse a las obligaciones internacionales y a los cambios demográficos y sociales que han dado lugar a una diversidad de realidades familiares, comprometiéndose a reconocer jurídicamente de manera integral estas

diversas estructuras familiares con el fin de garantizar su protección en ámbitos legales, económicos, de crianza y cuidado, así como mediante el respaldo a través de servicios sociales, de salud y bienestar. Vela además por su acceso a la educación, cultura, entretenimiento y tecnologías de la información. Con ella se pretende garantizar el acceso de las familias a prestaciones y servicios en función del ingreso de cada familia y reducir la pobreza infantil mediante medidas redistributivas.

Artículo 33. Ámbito de aplicación

El artículo 33 del proyecto de Ley de Familias (2024) considera como familias monoparentales:

- Aquellas compuestas por un solo progenitor/a con uno o más menores de edad bajo su guarda y custodia, tutela exclusiva, acogimiento familiar permanente, o guarda con fines de adopción o con descendientes mayores de edad bajo curatela representativa o medidas de apoyo similares.
- Por otro lado, también considera a las familias con dos progenitores en los casos en los que uno de ellos posea la guardia y custodia exclusiva y no perciba pensión alimenticia. Además, se consideran a las familias con dos progenitores también cuando la madre sea víctima de género con custodia, tutela, o curatela. Otro de los casos considerados es cuando uno de los progenitores se encuentra ausente por más de un año por causa de hospitalización, prisión u otras razones, dejando solo al otro progenitor/a que forma la unidad familiar con los hijos/as.

Se considera progenitor/a a quien tenga tutela, guarda, o acogimiento de menores, y los menores en estas situaciones legales se equiparan a los hijos/as.

Artículo 34. Derecho a la protección específica de las situaciones familiares en que exista una sola persona progenitora

El artículo 34 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece el derecho a la protección de las familias monoparentales por parte de las administraciones públicas, garantizando medidas de apoyo y asegurando que no deban enfrentarse a desventajas económicas, culturales o sociales. Se deberá evitar la discriminación de estas familias ajustado los criterios económicos de tal forma que se equiparen a las familias biparentales. También deberán reforzar la protección económica en los casos de vulnerabilidad,

priorizando el acceso de estas familias a políticas de cuidado. Además, deberá prestarse especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género o violencia sexual con el fin de garantizar sus derechos y brindarles una atención integral.

Artículo 35. Supuestos protegidos

El artículo 35 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece los supuestos para el reconocimiento o mantenimiento de la condición de familia monoparental. Entre los requisitos se encuentra:

- La convivencia de los hijos/as con el progenitor/a, donde se permite la separación temporal por razones de estudio, trabajo o salud.
- Los hijos e hijas deberán ser menores de veintidós años, tener una discapacidad igual o superior al 33% o estar incapacitados para trabajar. El límite de edad se amplía hasta los veintiséis años en circunstancias especiales como violencia de género o cuando los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios o de formación profesional adecuados a su edad y titulación, dirigidos a obtener un puesto de trabajo.
- Deben además depender económicamente del progenitor/a, lo que se evaluará según los ingresos siguiendo los criterios establecidos en la ley.

Se prohíbe pertenecer a dos unidades familiares de forma simultánea, lo que conlleva la pérdida de la condición de familia monoparental en caso de contraer matrimonio, formar pareja de hecho o dejar de cumplir los requisitos legales.

Artículo 36. Categorías de las situaciones familiares en que exista una sola persona progenitora

El artículo 36 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece la clasificación de las familias monoparentales en dos categorías, especial y general. Dentro de la categoría especial se encuentra:

- Un progenitor/a con dos o más hijos/as
- Un progenitor/a con un hijo/a si sus ingresos anuales *per cápita* no superan el 150% del IPREM

- Un progenitor/a con un hijo/a con discapacidad del 33% o más o incapacidad para trabajar
- Un progenitor/a con una discapacidad del 33% o más o incapacidad para trabajar.

La categoría general abarca el resto de los supuestos no recogidos en la categoría especial.

Artículo 37. Reconocimiento de la condición de situación familiar en que existe una sola persona progenitora

El artículo 37 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece el reconocimiento de la condición de familia monoparental mediante la expedición de un título que acredita oficialmente esta situación ante cualquier entidad pública o privada en el territorio nacional. Este título será expedido por cada comunidad autónoma y contendrá tanto la información identificativa de los integrantes, como su duración y validez.

Tendrá validez hasta que los hijos/as cumplan veintidós años, pudiendo extenderse en casos especiales como los mencionados anteriormente como violencia de género, discapacidad, o estudios. La vigencia del título en los casos de estudio será hasta la finalización prevista de estos estudios, extendiéndose como máximo hasta los veintiséis años. Por otro lado, la vigencia del título en los casos de violencia de género será de cinco años. Este título para familias monoparentales deberá renovarse y establece la obligación de comunicar los cambios en la unidad familiar.

Artículo 39. Acción protectora en el área de vivienda

El artículo 39 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece protección en el área de vivienda para las familias monoparentales, aumentando el límite de ingresos computables y pasando a considerarlas beneficiarias directas, incluso en los casos en los que comparten vivienda. Las administraciones públicas deberán priorizarlas en la adjudicación de viviendas protegidas, así como en el acceso a alquiler social, préstamos subsidios y subvenciones especiales y facilitar el acceso a una vivienda más amplia cuando se produzca un aumento del número de miembros. Además, también se deberá llevar a cabo una adaptación o cambio de vivienda en el caso de discapacidad sobrevenida que afecte a algún miembro de la familia.

Artículo 41. Acción protectora en el ámbito educativo

El artículo 41 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece medidas de protección en el ámbito educativo para familias monoparentales. Las Administraciones Públicas deben considerar a estas familias en los criterios de acceso a escuelas y centros educativos, facilitando la conciliación familiar y laboral. Además, deberán tener un trato preferente respecto a la concesión de becas, ayudas para material escolar, comedor y transporte. Por otro lado, se establecen bonificaciones en tasas y precios públicos, así como subsidios para las familias con hijos/as con discapacidad o incapacidad para trabajar, situación de dependencia o necesidades educativas especiales.

Disposición final octava. Modificación de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas

La disposición final octava del proyecto de Ley de Familias (2024) modifica la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, pasando a llamarse «Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de Protección a las Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza». Esta disposición modifica el artículo 2, que establece el concepto de «familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza». “Se entiende por familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza, la familia numerosa integrada por una o dos personas progenitoras, adoptantes, tutoras, acogedoras o guardadoras, con tres o más hijas o hijos, sean o no comunes” (Artículo 2, Proyecto de Ley de Familias).

Se equipara a las familias numerosas las familias con uno o dos ascendientes con dos hijos/as en los que al menos uno de los hijos/as posea discapacidad o incapacidad para trabajar. También propone igualar a las familias monoparentales a partir de dos hijos/as a las familias numerosas, con el objetivo de obtener beneficios similares. Se equipara también a las familias numerosas, aquellas familias con uno o dos ascendientes en los que ambos tengan discapacidad o uno de ellos tuviera una discapacidad igual o mayor al 33% o estuviera incapacitado/a para trabajar. Esta equiparación también ocurre en otros casos en los que los progenitores están separados o divorciados con tres o más hijos/as. También incluye casos en los que haya dos o tres hermanos/as huérfanos bajo tutela o acogimiento, o tres o más hermanos/as huérfanos mayores de 18 años con dependencia económica entre ellos o dos en el caso en el que alguno presentara una discapacidad.

Por otro lado, se modifican los criterios de reconocimiento como familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza y se realiza una clasificación en dos categorías: especial y general. La categoría especial incluye familias con cuatro o más hijos/as, así como aquellas con tres hijos/as donde al menos dos procedan de partos, adopciones o acogimientos múltiples. También se consideran situaciones familiares específicas y aquellas cuyos ingresos *per cápita* no superen el 150% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La categoría general abarca todas las demás unidades familiares no mencionadas en la categoría especial. Las familias monoparentales con un solo hijo/a solo no son reconocidas como *familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza*, exceptuando en los casos en los que no se supere el límite de ingreso o el hijo/a posea discapacidad.

Se establecen deducciones fiscales para contribuyentes que tengan derecho al mínimo por descendiente o ascendiente con discapacidad, así como para ascendientes o hermanos/as huérfanos de padre y madre que formen parte de una familia numerosa. Estas deducciones pueden aplicarse en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o recibir su abono por adelantado cada mes, con montos que varían según el número de hijos/as en la familia.

Artículo 12. Marco estatal de apoyo los primeros 1.000 días

El artículo 12 del proyecto de Ley de Familias (2024) establece que un marco estatal de apoyo a la crianza los primeros 1.000 días de vida de todos los niños y niñas. Para ello, se garantizará un entorno saludable, seguro y accesible, así como el acceso a un sistema sanitario y educativo inclusivo y de calidad, y a una alimentación sana y sostenible. Además, se garantizará el equilibrio de la vida profesional y privada y el apoyo a familias vulnerables mediante asistencia económica y socio-sanitaria.

Disposición transitoria segunda. Gratuidad del primer ciclo de educación infantil en familias monoparentales

La Disposición Transitoria Segunda del proyecto de Ley de Familias (2024) establece que las comunidades autónomas garantizarán a los hijos/as de familias monoparentales el acceso gratuito en centros de educación infantil por al menos dieciséis

semanas dentro de los veinticuatro meses siguientes al nacimiento, adopción o resolución judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento.

Disposición final tercera. Modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

La disposición final tercera del proyecto de Ley de Familias (2024) modifica el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en varios aspectos relacionados con los permisos y licencias que afectan a los funcionarios públicos.

El primero de estos permisos es el que se otorga por accidente, enfermedad grave o intervención quirúrgica. Se amplía este permiso para cuidar del cónyuge, pareja de hecho, parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, o cualquier otra persona que conviva en el mismo domicilio y requiera cuidados, a cinco días. Para familiares hasta el segundo grado, se reduce a cuatro días. En caso de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado, se otorgan tres días hábiles si es en la misma localidad y cinco días hábiles si es en otra localidad. Para familiares de segundo grado, el permiso es de dos o cuatro días hábiles según la localidad del fallecimiento.

En cuanto al permiso por matrimonio o registro de pareja de hecho, se establece un permiso de quince días. Además, se concede un permiso por nacimiento de dieciséis semanas a la madre biológica, con seis semanas de descanso obligatorio inmediatamente después del parto. Este permiso se amplía en dos semanas en caso de discapacidad del hijo/a o por parto múltiple. Ambos progenitores pueden disfrutar del permiso restante de manera acumulada o interrumpida dentro de los doce meses siguientes al nacimiento.

El permiso por adopción guarda con fines de adopción o acogimiento se concede por dieciséis semanas, con seis semanas obligatorias e ininterrumpidas después de la resolución judicial o administrativa. Se amplía en dos semanas en caso de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo/a adicional en casos de adopción múltiple. Se permite el disfrute acumulado o interrumpido dentro de los doce meses siguientes a la adopción o acogimiento.

Se concede también una reducción de jornada de al menos la mitad para el cuidado de hijo/a menor de edad o persona con discapacidad hasta los veintiséis años afectada por

enfermedad grave, hasta que el menor cumpla los veintitrés años o la persona con discapacidad cumpla los veintiséis años. Si ambos progenitores trabajan y cumplen los requisitos para el permiso, se garantiza la percepción de retribuciones íntegras durante el tiempo de reducción de jornada.

Por último, dicha ley otorga un permiso parental para el cuidado de hijo/a o menor acogido hasta los ocho años, no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, que puede disfrutarse a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio. El permiso no es transferible y debe ser solicitado con quince días de antelación, realizándose por semanas completas.

Aunque la Ley de Familias supone un avance en el reconocimiento de los distintos modelos familiares y sus derechos, no logra equiparar los derechos de las familias monoparentales al resto. Esto se debe a que no se considera a las familias monoparentales con un solo hijo/a a cargo como familias con mayores necesidades de apoyo en la crianza, pese a que representan el 70% de las familias monoparentales. Además, no hay una equiparación del permiso por nacimiento, acogida o adopción al de las familias biparentales. Mientras los hijos/as de familias biparentales disfrutan de treinta y dos semanas de cuidados, los de las familias monoparentales solo tienen derecho a dieciséis semanas. Lo mismo ocurre con otros permisos como el de lactancia, donde solo tendrán derecho a una hora al día en lugar de dos, o el permiso por enfermedad grave u hospitalización, que sería de cinco días en lugar de diez como en las familias biparentales, lo que evidencia las deficiencias de ley (Asociación Madres Solteras por Elección [MSPE], 2024).

5. RECURSOS DISPONIBLES

Las familias monoparentales sufren un alto riesgo de pobreza y exclusión social, y es responsabilidad del estado junto a las comunidades autónomas tomar medidas para paliar esta situación. Hay dos principios fundamentales en la política social que es necesario aplicar para cualquier tipo de familia; el pluralismo en la constitución de núcleos familiares y la igualdad en la protección, dando siempre relevancia a la protección de los hijos e hijas. Para ello, es esencial garantizar igualdad en las deducciones fiscales, así como establecer mejoras en las pensiones y prestaciones destinadas a familias monoparentales, teniendo en cuenta su situación socioeconómica (Giraldes et al.,1998).

Actualmente, las comunidades autónomas han ido estableciendo políticas propias de manera complementaria a las estatales en materia de familia. Sin embargo, respecto a las familias monoparentales queda mucho por hacer. En el caso de Canarias, aún no dispone de una ley autonómica específica para las familias monoparentales, pero ha adoptado medidas para proporcionar apoyo económico a las familias con mayor vulnerabilidad, a las que podrán acogerse las familias monoparentales. Entre ellas se encuentran:

Deducción de IRPF para familias monoparentales

El Decreto Legislativo 1/2009 regula una reducción de IRPF de 120 euros para aquellas personas contribuyentes con descendiente a cargo, siempre y cuando no convivan con otros adultos, exceptuando ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes. Para la aplicación de esta deducción se consideran descendientes los hijos/as menores de edad o mayores de edad con discapacidad, así como personas bajo tutela o acogimiento que convivan con la persona contribuyente y no exceda 8.000 euros de rentas anuales. También se consideran descendientes las personas dependientes del contribuyente que se encuentran internadas en centros especializados. Para beneficiarse de esta deducción, el contribuyente no debe exceder los 42.900 euros en tributación individual, ni los 57.200 euros en tributación conjunta. En los casos en los que se produzcan cambios en la situación familiar, se considera que existe convivencia si esta se ha producido durante al menos 183 días al año (Ministerio de Hacienda, 2023).

Bono social eléctrico

El bono social eléctrico se trata de un descuento en la factura eléctrica para los hogares vulnerables, cuyos requisitos de obtención son modificados por el Real Decreto 897/2017. A este descuento pueden acceder las personas vulnerables, vulnerables severas o en riesgo de exclusión social siempre y cuando sean personas físicas, el descuento sea para su vivienda habitual y que la potencia contratada sea igual o inferior a 10 kW (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).

Se establecen unos requisitos en función de la vulnerabilidad:

- **Consumidores/as vulnerables:** recibirán un descuento del 25% en su factura eléctrica quienes sean familias numerosas, pensionistas (pensión mínima por jubilación o invalidez permanente) o aquellas personas cuya renta no supere 1,5 veces el IPREM (11.279,39 €/año) en el caso de que no tenga menores a cargo, no supere hasta 2 veces el IPREM (15.039,19 €/año) si tiene un menor a cargo, o hasta 2,5 veces el IPREM (18.798,98 €/año) si tiene dos menores a cargo (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).
- **Consumidores/as vulnerables severos:** recibirán un descuento del 40% en su factura eléctrica quienes sean familias numerosas con rentas inferiores a dos veces el IPREM, pensionistas (pensión mínima por jubilación o invalidez permanente) con rentas iguales o inferiores a una vez el IPREM o aquellas personas que sean consumidores/as vulnerables con niveles de renta inferiores al 50% de los límites para clientes vulnerables (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).
- **Consumidores/as vulnerables severos en riesgo de exclusión:** recibirán un descuento del 50% en su factura eléctrica aquellas personas vulnerables severas atendidas por los servicios sociales de la administración autonómica o local (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).

Deberá solicitarse a las compañías eléctricas que aplicarán el descuento tras recibir la solicitud (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).

Bono social térmico

El bono social térmico es una ayuda regulada por el Real Decreto-ley 15/2018 dirigida a consumidores/as vulnerables y destinada a compensar los gastos de suministro de energía relacionados con la calefacción, el agua caliente sanitaria y la cocina. Las personas beneficiarias son las mismas que ya reciben el bono social eléctrico y no tendrán que realizar trámites adicionales. Consiste en un pago único anual cuya cuantía depende del grado de vulnerabilidad del beneficiario y de la zona climática de su residencia habitual (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, 2024).

Renta Canaria de Ciudadanía

La Renta Canaria de Ciudadanía es una prestación económica que entra en vigor en 2023 mediante la Ley 5/2022 de 19 de diciembre, derogando la Ley 1/2007 que regulaba la Prestación Canaria de Inserción. Esta prestación tiene como finalidad cubrir las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Para poder solicitarla es requisito haber solicitado el Ingreso Mínimo Vital, aunque aún no se haya obtenido resolución (Consejería de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, 2023).

Para las familias monoparentales la cuantía varía en función del número de hijos/as:

- Una persona adulta con un hijo/a recibe entre 670,56 y 838,24 euros.
- Una persona adulta con dos hijos/as recibe entre 733,36 y 906,04 euros.
- Una persona adulta con tres o más hijos/as recibe entre 796,16 y 973,84 euros.

Estos importes pueden verse incrementados con complementos adicionales que dependen de la situación familiar, como la presencia de miembros con discapacidad o residir en zonas de alto costo. La solicitud puede tramitarse mediante la sede electrónica o de manera presencial en los ayuntamientos. Los requisitos para recibir esta prestación son: ser mayor de edad, residir en Canarias, no disponer de empleo activo y tener ingresos por debajo de los límites establecidos (Consejería de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, 2023).

Cheques guardería

Los cheques guardería son una prestación económica a nivel autonómico que tiene como objetivo reducir costos y facilitar la escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, apoyando la conciliación familiar y laboral. En Canarias, la ayuda mensual máxima es de 150 euros, con un máximo de 2,100 euros por 14 meses. Para acceder a esta ayuda, es necesario que el centro esté autorizado por la Consejería de Educación, que el alumnado esté matriculado en el primer ciclo de educación infantil durante el período subvencionado, y que la renta familiar no supere los 24,000 euros anuales (Gobierno de Canarias, 2023).

Por otro lado, entre las ayudas que ofrece el estado a las que podrán acogerse las familias monoparentales se encuentran:

Deducción por maternidad

La deducción por maternidad es aplicada a mujeres con hijos/as menores de tres años que cumplan ciertos requisitos:

- Percibir alguna prestación contributiva o asistencial del sistema de protección de desempleo.
- En el momento del nacimiento del hijo/a, estar dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad.
- Tener un período mínimo de cotización de 30 días.

Podrá ser aplicada también en casos de fallecimiento de la madre o cuando la guarda y custodia se le atribuye de forma exclusiva al padre o tutor, así como en situaciones de adopción o acogimiento para ambos progenitores sin ser del mismo sexo (Ministerio de Hacienda, 2023).

La cantidad máxima anual es de 1.200 euros por hijo/a y se calcula de manera proporcional al número de meses cumplidos con los requisitos, excluyendo los meses en que se perciba el complemento de ayuda para la infancia establecido en la Ley del Ingreso Mínimo Vital, salvo que se tuviera derecho a él antes del 1 de enero de 2023. Además, cuando se cumple el requisito de alta en la Seguridad Social o mutualidad con posterioridad al nacimiento, se incrementa la deducción en 150 € en el mes en que se alcanza el período mínimo cotizado (Ministerio de Hacienda, 2023).

Prestación por crianza

La prestación por crianza es una ayuda de la Seguridad Social destinada a familias con menores de tres años a su cargo. Esta ayuda se rige por la ley de la Ley 35/2006 y el artículo 11.6 de la Ley 19/2021. El propósito de esta prestación es asegurar un nivel de vida adecuado para todos/as los menores de tres años, ayudando a sus padres y madres, tutores, acogedores o guardadores a cubrir los gastos relacionados con la crianza. La cantidad mensual de esta ayuda económica será de 100 euros por cada menor de tres años. Si alguno de los progenitores recibe el complemento de ayuda para la infancia de la ley 19/2021 no podrá recibir la deducción por maternidad regulada en la Ley 35/2006 simultáneamente (Proyecto de Ley de Familias, 2024).

Prestación económica por nacimiento o adopción de hijos/as

La prestación económica por nacimiento o adopción de hijo/a es concedida en un único pago a familias numerosas, monoparentales y madres o padres con una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que sus ingresos no superen ciertos límites establecidos anualmente que dependerán de si el beneficiario forma parte o no de una familia numerosa (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024). La cuantía de la prestación es de 1.000 euros, y puede ser percibida también en los casos en los que se supera el límite establecido, pero se encuentra por debajo del límite máximo conjunto siempre y cuando la diferencia entre los ingresos y el límite máximo conjunto no sea inferior a 10 euros. Esta prestación puede ser solicitada a través de la sede electrónica de la Seguridad Social o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024).

Subsidio por maternidad no contributiva

El subsidio por maternidad no contributiva se brinda en los casos de parto a las madres que, reuniendo todos los requisitos para una prestación contributiva, no pueden acceder a ella por no reunir el requisito de cotización. Entre los requisitos de este subsidio se encuentra que la persona debe estar afiliada y en alta en la seguridad social o en situación asimilada al alta y deben estar al día con las cuotas de pago a la Seguridad Social en el caso de las autónomas. A diferencia de otros, este subsidio no exige periodos de

cotización mínimos para su solicitud. La duración es de 42 días naturales pudiendo incrementarse en 14 días en caso de las familias monoparentales, partos múltiples o si el hijo/a o la madre poseen una discapacidad al menos del 65%. La cuantía diaria prevista se corresponde con el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM (Monoparental.es, 2022).

Ingreso Mínimo Vital

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación económica no contributiva de la Seguridad Social destinada a garantizar un ingreso mínimo para vivir dignamente. Este apoyo ha sido un gran avance para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Para acceder al IMV, las personas solicitantes deben tener al menos 23 años, o 18 si tienen menores a cargo, residir legalmente en España durante al menos un año, no recibir pensiones contributivas, y tener ingresos y patrimonio por debajo de los límites establecidos (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024).

Las cuantías del IMV para las familias monoparentales varían en función del número de hijos/as:

- Una persona adulta con un menor recibe 918,40 euros mensuales.
- Una persona adulta con dos menores recibe 1.099,67 euros mensuales.
- Una persona adulta con tres menores recibe 1.280,93 euros mensuales.
- Una persona adulta con cuatro o más menores recibe 1.462,20 euros mensuales.

Además, les corresponde un complemento mensual para la infancia, dependiendo de la edad de los menores que va desde los 57,70 euros a los 115 euros. La solicitud del IMV se puede realizar telemáticamente, lo que facilita su acceso y rapidez en la tramitación (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024).

6. PROBLEMÁTICAS VINCULADAS A LA MONOPARENTALIDAD

Las familias monoparentales enfrentan una serie de problemáticas que afectan a su bienestar y calidad de vida, aumentando su vulnerabilidad. Estas problemáticas, en muchos casos, son una manifestación de desigualdades estructurales que se agravan debido a la ausencia de un segundo progenitor/a. En este apartado, se abordarán diversas cuestiones clave que impactan de manera significativa en las familias monoparentales como puede ser el riesgo de pobreza, exclusión social y desigualdad, la brecha salarial de género y los problemas de conciliación, la dificultad de acceso a la vivienda, la brecha digital de género y las desigualdades a nivel educativo.

6.1 Riesgo de pobreza, exclusión social y desigualdad

En España existe un alto riesgo de pobreza, exclusión social y desigualdad, lo cual es evidenciado tanto por los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), como por distintos informes sobre el estado de la pobreza de la European Anti Poverty Network (EAPN) que serán utilizados en esta investigación para abordar estas problemáticas.

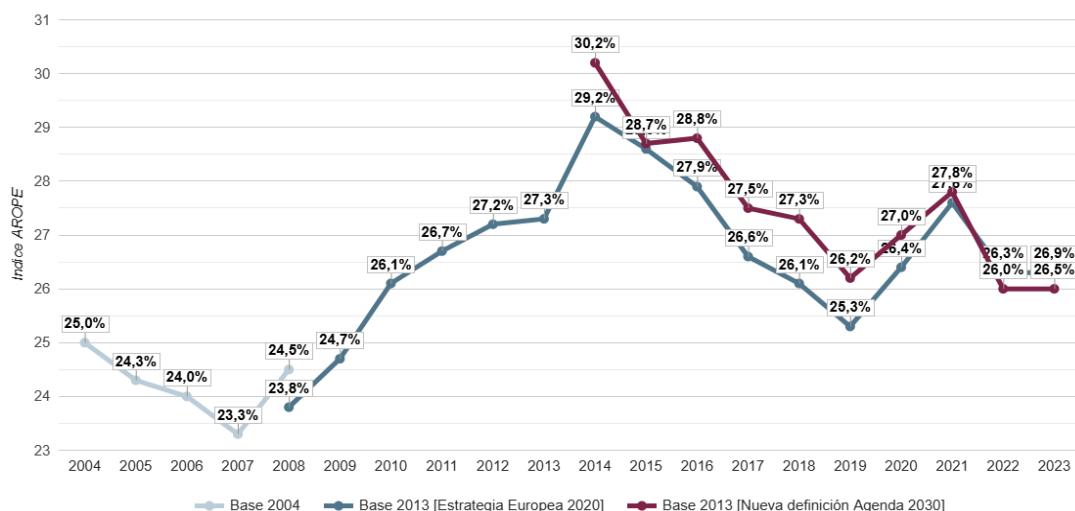
Tras la aprobación de la Agenda 2030, los estados miembros de las Naciones Unidas reconocen como uno de sus principales retos mundiales la erradicación de la pobreza, y se trata de cumplir con dicho objetivo de manera sostenible para futuras generaciones. El indicador AROPE es el encargado de medir el riesgo de pobreza y exclusión social y se obtiene a través de encuestas de condiciones de vida. Para determinar si una persona está en riesgo de pobreza o exclusión social debe darse alguna de estas situaciones: riesgo de pobreza, carencia material y social severa o baja intensidad en el empleo en el lugar que reside (EAPN, 2024).

El riesgo de pobreza mide la desigualdad que se da en comparación al resto de la población teniendo en cuenta como umbral el 60% de la renta media por unidad de consumo. La carencia material y social severa se mide partiendo de trece conceptos de los cuales se considera que si una persona tiene al menos siete de esos conceptos la sufre. Estas situaciones determinan si una persona está en riesgo de pobreza o exclusión social y pueden darse de forma simultánea (INEDifusion, 2024).

El último informe sobre el Estado de Pobreza en España (2024) refleja datos reveladores respecto a la situación del país tras un incremento de la tasa AROPE de medio

punto porcentual alcanzando el 26,50%. Esta situación evidencia que 12,7 millones de personas se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social, lo que significa que España tiene 2,6 millones de personas en AROPE por encima de las establecidas para cumplir con la Agenda 2030. Esto justificaría que España se encuentre entre los países con menor tasa de fecundidad de la Unión Europea (Ayala y Cantó, 2024).

Gráfico 1. Evolución AROPE en España (2004-2023)



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

El informe sobre el Estado de Pobreza en España (2024) evidencia que la tasa AROPE por sexo es mayor en el caso de las mujeres (27,50%) que en el de los hombres (25,50%). También aumenta entre la población menor de edad alcanzando el 34,50% (EAPN, 2024). Además, los hogares monoparentales registran la tasa AROPE más alta con un 52,70%, lo que supone un aumento de la vulnerabilidad entre estas familias.

Tabla 1. AROPE (Ag. 2030) por tipo de hogar (%)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Hogares de una persona	29,5	27,8	27,5	29,0	29,5	27,4	32,6	34,6	32,2	32,4
2 adultas sin menores depend.	24,2	23,4	24,0	23,7	23,7	21,5	21,8	21,1	20,8	20,0
Otros hogares sin menores dep.	25,8	25,8	25,1	23,4	22,8	22,8	22,7	21,0	18,4	18,0
1 adulta con 1 ó más menores dep.	53,9	47,8	51,8	48,3	51,1	47,6	49,8	54,3	49,2	52,7
2 adultas con 1 ó más menores dep.	31,0	28,0	29,1	27,2	26,4	25,3	24,9	27,6	26,8	28,5
Otros hogares con menores dep.	39,6	40,7	37,9	35,1	34,6	35,6	37,8	37,3	31,1	30,3
Total	30,2	28,7	28,8	27,5	27,3	26,2	27,0	27,8	26,0	26,5

Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

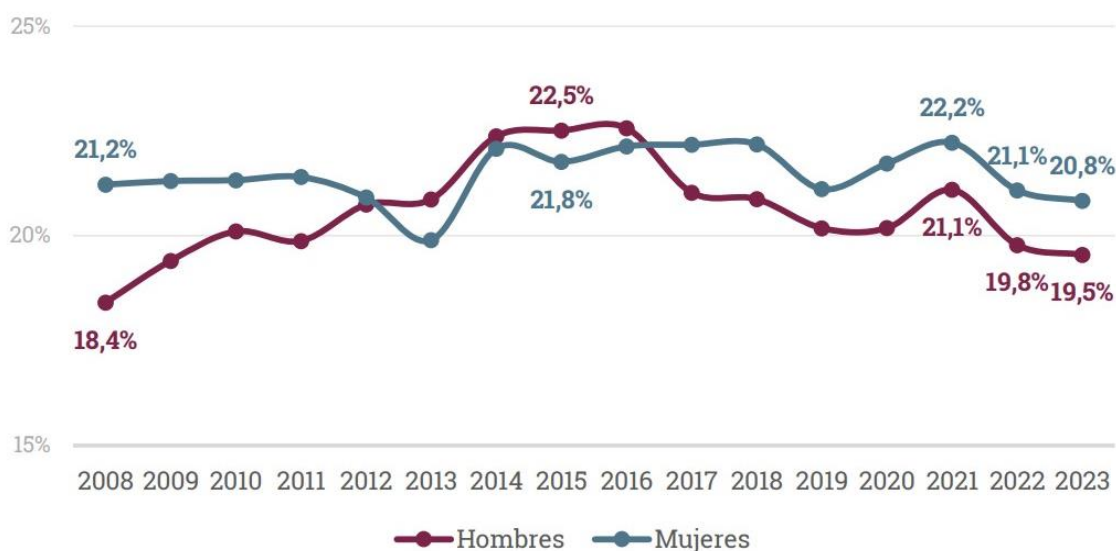
Tabla 2. Población incluida en al menos uno de los tres criterios del riesgo de pobreza o exclusión social por componentes.

	Años									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Año de referencia para los ingresos	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa AROPE	30,2	28,7	28,8	27,5	27,3	26,2	27,0	27,8	26,0	26,5
Riesgo de pobreza	22,2	22,1	22,3	21,6	21,5	20,7	21,0	21,7	20,4	20,2
Carencia material y social severa	10,7	7,4	8,5	8,3	8,7	7,7	8,5	8,3	7,7	9,0
Baja intensidad en el empleo	16,9	15,4	14,9	12,8	10,8	10,9	10,0	11,6	8,7	8,4

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE (2024).

Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) (2024) realizada por el INE, revelan que, en España ha habido una ligera disminución en el riesgo de pobreza, pasando del 20,40% al 20,20% en 2023, y una reducción de la baja intensidad en el empleo en 0,3 puntos porcentuales, situándose en el 8,40% en 2023. Pero, a pesar de ello, los indicadores siguen siendo preocupantes. La situación se agrava en cuanto a la carencia material y social severa, que ha aumentado en un 1,30%, alcanzando el 9,0% en 2023.

Gráfico 2. Tasa de riesgo de pobreza según sexo

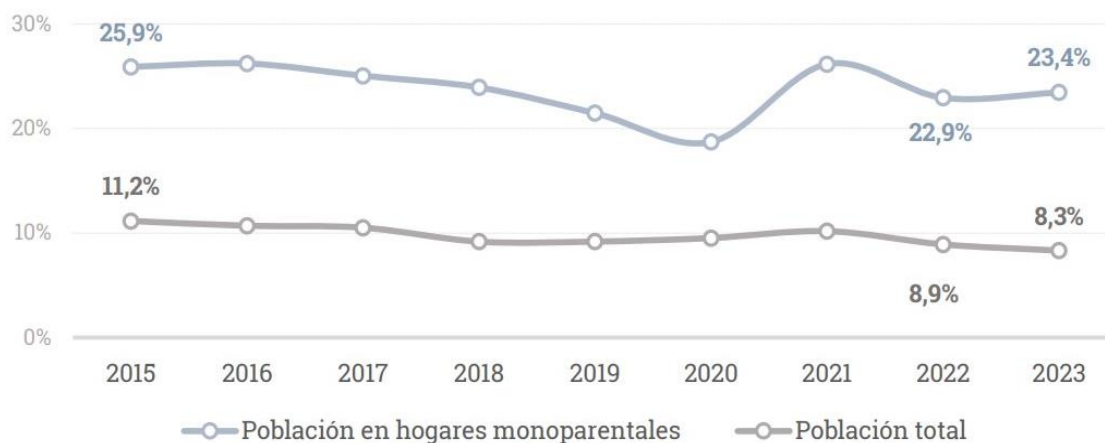


Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

La tasa de riesgo de pobreza es mayor entre las mujeres (20,80%) que entre los hombres (19,50%), estando muy lejos de conseguir los objetivos de la Agenda 2030, que

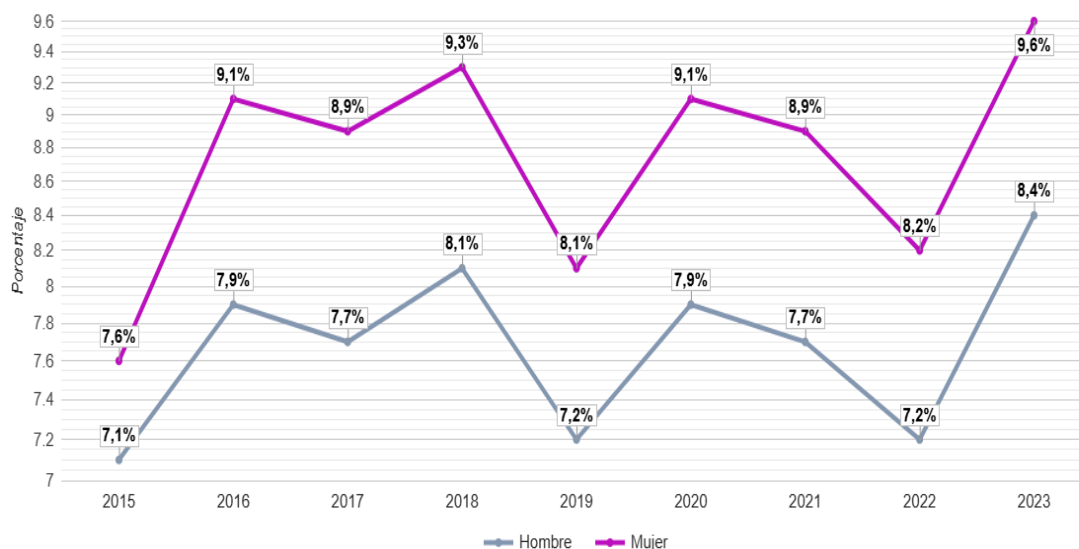
pretendía sacar de la pobreza para 2023 a 1,19 millones de mujeres. La pobreza severa entre las mujeres sigue siendo más elevada, del 8,60% frente al 8,0% de los hombres. Además, las familias monoparentales también se ven expuestas a mayor riesgo de pobreza alcanzando el 23,4% frente al 8,3% de la población total.

Gráfico 3. Población en hogares monoparentales pobreza severa



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

Gráfico 4. Carencia material y social severa por sexo (2015-2023)

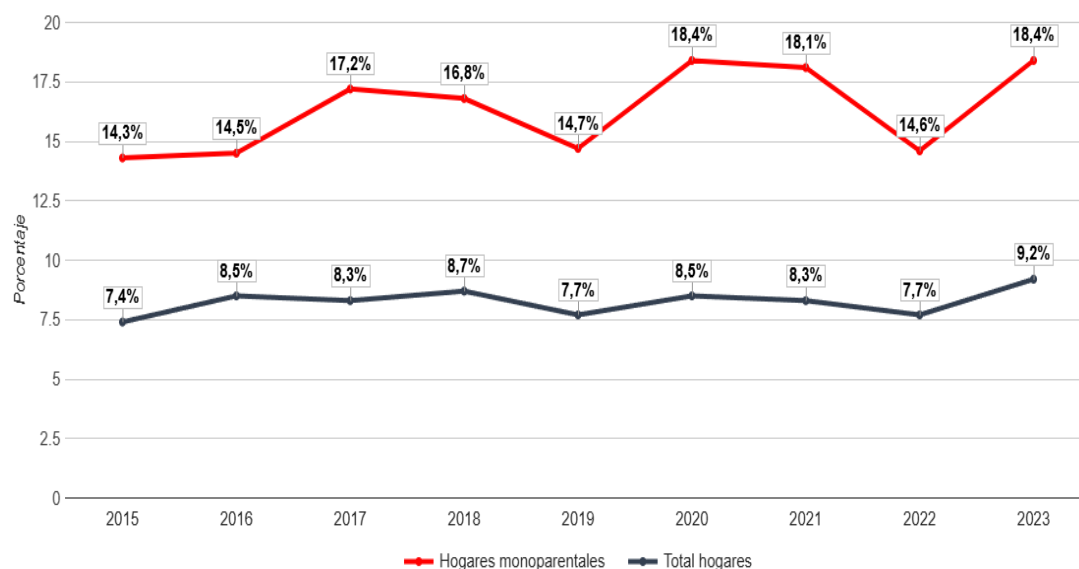


Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

La carencia material y social severa no solo se ha visto incrementada en este último año, sino que, además, es más elevada en el caso de las mujeres cuyo indicador

asciende hasta alcanzar el 9,60%, frente al 8,40% en el caso de los hombres. El modelo familiar también va a ser decisivo en el riesgo de carencia material y social severa, puesto que las familias monoparentales tienen un riesgo del 18,40%, frente al 9,20% del resto de hogares (EAPN, 2024).

Gráfico 5. Carencia Material y Social Severa en hogares monoparentales (2015-2023)



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

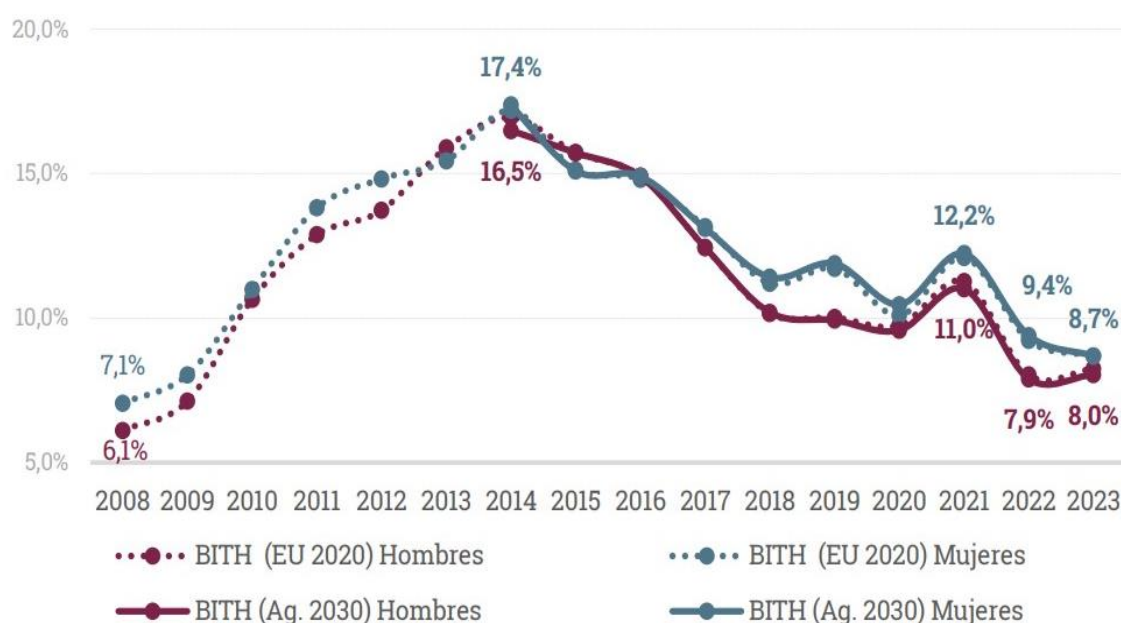
Gráfico 6. Dificultades para llegar a fin de mes



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

Partiendo de los datos del gráfico anterior, se observa que el 48,70% de la población tiene algún tipo de dificultad para llegar a fin de mes, de la cual el 22,50% se encuentra en el límite de sus posibilidades. Se percibe un aumento significativo del 0,6% en los hogares que llegan a fin de mes con mucha dificultad respecto al año 2022, lo que muestra que la situación sigue siendo alarmante. Las dificultades para llegar a fin de mes son incluso mayores en el caso de las mujeres. El 48,90% de las mujeres llegan a fin de mes con alguna clase de dificultad frente al 48,50% de los hombres (EAPN, 2024).

Gráfico 7. BITH según sexo



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

Este gráfico muestra la baja intensidad de empleo por hogar (BITH) de la tasa AROPE por sexo, donde se puede observar una reducción de la distancia de 1,5 a 0,7 puntos porcentuales, lo que equivale a una diferencia de 100.000 mujeres más en BITH que hombres, siendo 1,6 millones las mujeres que se encuentran en esta situación frente a 1,5 millones de hombres. Es el único indicador que parece ir adelantado respecto a los objetivos de la Agenda 2030, tras reducirse en 7 puntos porcentuales respecto a 2015. (EAPN, 2024).

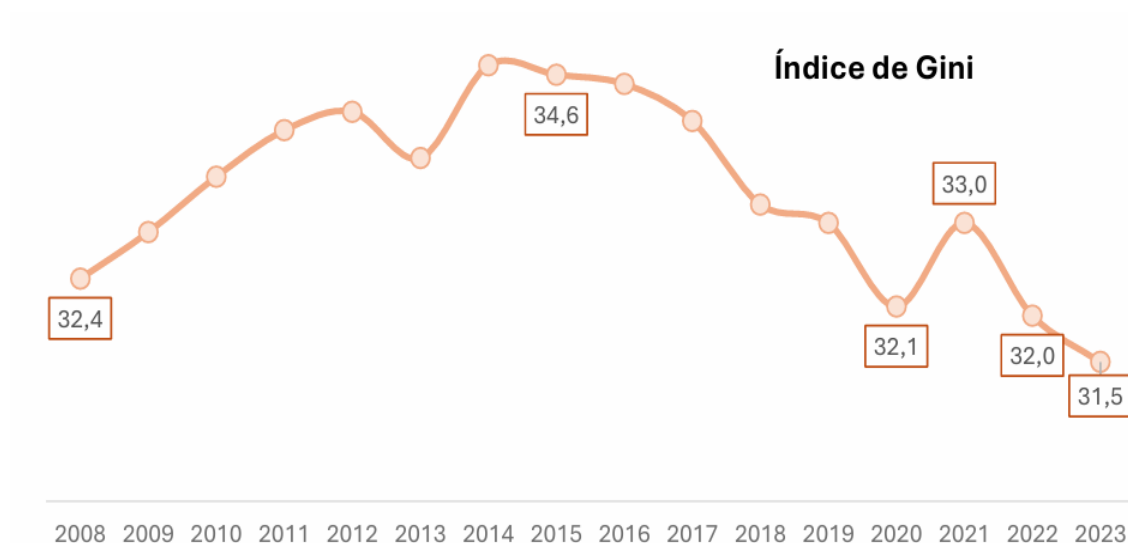
Tabla 3. Tasa AROPE y sus componentes por comunidades autónomas. Año 2023 (con ingresos de 2022).

	Año 2023			
	Tasa AROPE	Riesgo de pobreza	Carencia material y social severa	Baja intensidad en el empleo
TOTAL	26,5	20,2	9,0	8,4
Andalucía	37,5	30,5	12,6	12,1
Aragón	20,4	15,1	7,1	5,3
Asturias, Principado de	25,0	18,6	6,5	13,6
Balears, Illes	20,6	15,3	6,1	5,0
Canarias	33,8	26,1	11,0	14,3
Cantabria	22,0	15,2	6,2	9,8
Castilla y León	22,4	18,2	6,4	7,3
Castilla - La Mancha	31,7	25,5	8,5	6,8
Cataluña	21,2	13,9	8,9	6,6
Comunitat Valenciana	29,6	24,3	8,3	8,7
Extremadura	32,8	27,6	8,0	11,1
Galicia	25,5	19,4	8,2	7,5
Madrid, Comunidad de	19,4	12,9	8,9	5,2
Murcia, Región de	30,5	24,2	8,5	5,9
Navarra, Comunidad Foral de	17,2	13,8	6,2	7,9
Pais Vasco	15,5	10,2	5,6	7,6
Rioja, La	21,8	16,9	6,7	4,8
Ceuta	41,8	35,9	19,1	17,3
Melilla	36,7	30,8	9,8	20,3

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE (2024).

Canarias se encuentra entre las tres comunidades autónomas con una de las tasas AROPE más elevadas (33,80%) junto a Andalucía (37,50%) y Extremadura (32,80%). Además, presenta una de las tasas de riesgo de pobreza más elevadas (26,10%), así como una alta carencia material y social severa (11,0%) y una baja intensidad en el empleo (14,3%) (INE, 2024).

Para medir la desigualdad se utiliza como indicador el coeficiente Gini, que varía entre 0-100, siendo mayor la desigualdad cuando aumenta la cifra. El índice Gini ha disminuido hasta nueve décimas desde 2008, encontrándose actualmente en su mínimo histórico (EAPN, 2024).

Gráfico 8. Índice de Gini

Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

España posee actualmente un coeficiente Gini de 31,5 lo cual supone un descenso respecto a años anteriores. Sin embargo, los datos españoles reflejan cifras por encima de la media en pobreza, exclusión y desigualdad respecto a otros países de la Unión Europea. La desigualdad en España persiste y es evidente al observar que el 20 % más rico dispone de una renta 5,5 veces superior a la del 20 % más pobre (EAPN, 2024).

El riesgo de pobreza, exclusión social y desigualdad, por tanto, es mayor en los ámbitos más vulnerables entre los que se encuentran los menores, las mujeres y las familias monoparentales. La inserción y promoción laboral de las mujeres se ven obstaculizadas por la responsabilidad sobre los cuidados, lo que se traduce en una mayor precariedad laboral y menores ingresos. La vivienda emerge como un factor clave en la generación de pobreza, con la población más empobrecida con mayor dificultad para tener acceso a la propiedad y enfrentando mayores gastos de alquiler. Existe además una mayor prevalencia de pobreza y exclusión social en las zonas rurales, lo que destaca la necesidad de abordar también las diferencias territoriales en las políticas de lucha contra la pobreza (EAPN, 2024).

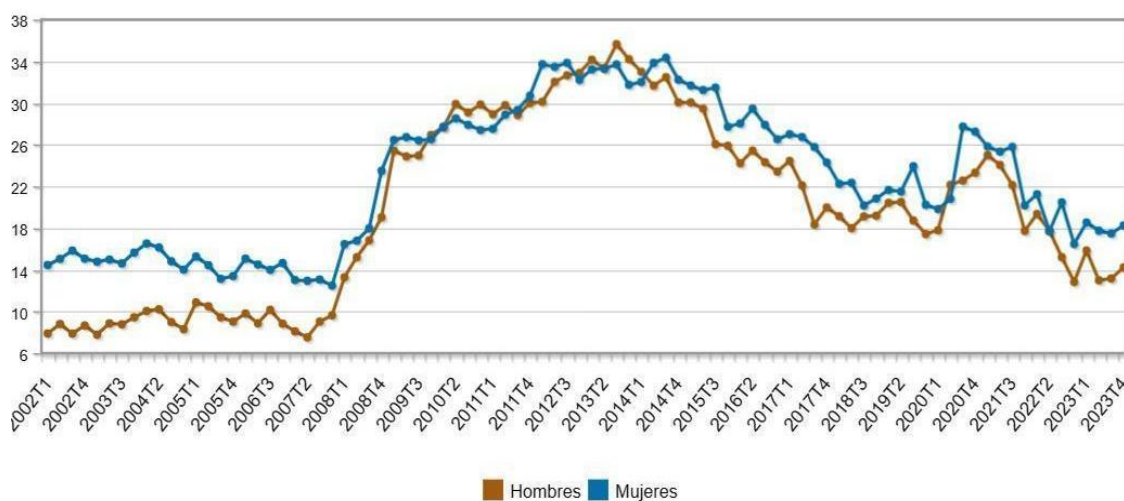
6.2 Brecha salarial de género y conciliación

Para abordar la brecha salarial de género se ha recurrido a la mención de las problemáticas y propuestas expuestas en la presentación del informe *Brecha Salarial de Género* que se llevó a cabo desde Comisiones Obreras.

La brecha de género en el ámbito laboral persiste como un desafío significativo en la sociedad actual. Los roles de género arraigados en la educación y la socialización ejercen una influencia significativa antes de la relación laboral, colocando a las mujeres en una posición desfavorable para enfrentar sus carreras profesionales. Esta situación empeora durante la relación laboral, donde las mujeres tienden a ocupar sectores feminizados, caracterizados por salarios inferiores debido a una valoración social menor y la percepción de una menor contribución. Además, las interrupciones en las carreras laborales relacionadas con responsabilidades de cuidado agravan esta situación (Canal Confederal de Comisiones Obreras [CCOO], 2023).

Al final de la vida laboral, las contribuciones desiguales a la seguridad social derivadas de las disparidades anteriores provocan una brecha aún mayor en las pensiones, dejando a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad económica a pesar de vivir durante más tiempo (CCCO, 2023).

Gráfico 9. Tasa de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma (Canarias)



Fuente: Encuesta de Población Activa del INE (2024).

La Encuesta de Población Activa del INE muestra una tasa de paro en Canarias más alta en el caso de las mujeres, alcanzando un 18,29%, frente a un 14,27% en el caso de los hombres. Ambas tasas han aumentado respecto al año 2022 las cuales eran de un 16,51% y 12,88% respectivamente.

En España la tasa de desempleo también es mayor en el caso de las mujeres alcanzando el 13,8% frente al 10,6% de los hombres, pero se aprecia un descenso de un punto porcentual en el caso de las mujeres y de 0,7 puntos en el caso de los hombres respecto al año 2022 (EAPN, 2024).

Gráfico 10. Evolución de la tasa de desempleo según sexo



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la EPA del INE (2024).

Los datos de la Encuesta de población Activa del INE muestran que la tasa de desempleo de las mujeres se sitúa por encima de los hombres a lo largo de los años, lo que evidencia una discriminación constante. La discriminación laboral que sufren las mujeres también viene determinada por la división sexual del trabajo, mediante la cual se asignan determinadas tareas a las mujeres que guardan una estrecha vinculación con la precariedad y la baja remuneración (EAPN, 2024). El Informe *Monomarentalidad y empleo* de la Asociación Adecco (2023) destaca que el 55,3% de las mujeres lleva más de un año buscando empleo y no ha encontrado, algo que en gran medida también ocurre por su situación familiar.

El empleo definido es algo común en los hombres (60%), mientras que ellas se encuentran 6,8 puntos por debajo de la media. Sin embargo, los contratos precarios son más comunes entre ellas, tanto por la modalidad como por la jornada. Los datos de 2023 evidencian que el 15,90% de las mujeres tiene un contrato temporal frente a un 10,2% de los hombres. Además, el 6,2% de las mujeres posee un contrato fijo-discontinuo, frente al 4,10% de los hombres. En cuanto a la modalidad de jornada, las mujeres también tienen una mayor incidencia de jornadas parciales, con un 25,90%, en comparación con el 12,0% de los hombres (EAPN, 2024). Es evidente que los problemas de conciliación y la carga de los cuidados que recae mayoritariamente sobre las mujeres hacen que tengan que optar por una reducción de jornada.

El *Informe sobre el Estado de la Pobreza en España (2024)* ofrece datos que evidencian los problemas de conciliación como causa principal de que las mujeres opten por una reducción de jornada laboral.

Gráfico 11. Motivo para trabajar menos de 30 horas entre la población pobre (2023)



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

El 18% de las mujeres deben optar por una reducción de su jornada laboral retribuida debido al trabajo en el hogar, el cuidado de niños/as o de otras personas a su

cargo, siendo en su mayoría un trabajo no remunerado. Mientras que, tan solo el 5,3% de los hombres se enfrentan a esta problemática (EAPN, 2024).

La falta de conciliación laboral y familiar afecta no solo a la participación de las mujeres en el mercado laboral, sino que también incide significativamente en la calidad de los empleos a los que pueden acceder. Este desafío se refleja tanto en el tipo de contrato como en la extensión de la jornada laboral, lo que a menudo se traduce en una reducción salarial y en un menor tiempo de cotización para la jubilación. Estas condiciones precarias no solo afectan el presente económico de las mujeres, sino que también comprometen su seguridad financiera a largo plazo (EAPN, 2024).

El *Informe sobre el Estado de la Pobreza en España (2024)* evidencia tanto la reducción de la brecha salarial de género en los dos últimos años, como las notables desigualdades que aún persisten. Actualmente, sigue habiendo diferencias en los ingresos entre hombres y mujeres que se deben a distintas problemáticas que aún persisten como el “suelo pegajoso” que dificulta la salida de las mujeres del ámbito privado hacia el ámbito público, o el “techo de cristal” que provoca que las mujeres no puedan ascender u obtener un sueldo equivalente al de los hombres por igual categoría laboral (EAPN, 2024).

Gráfico 12. *Evolución de salario medio por horas según sexo*

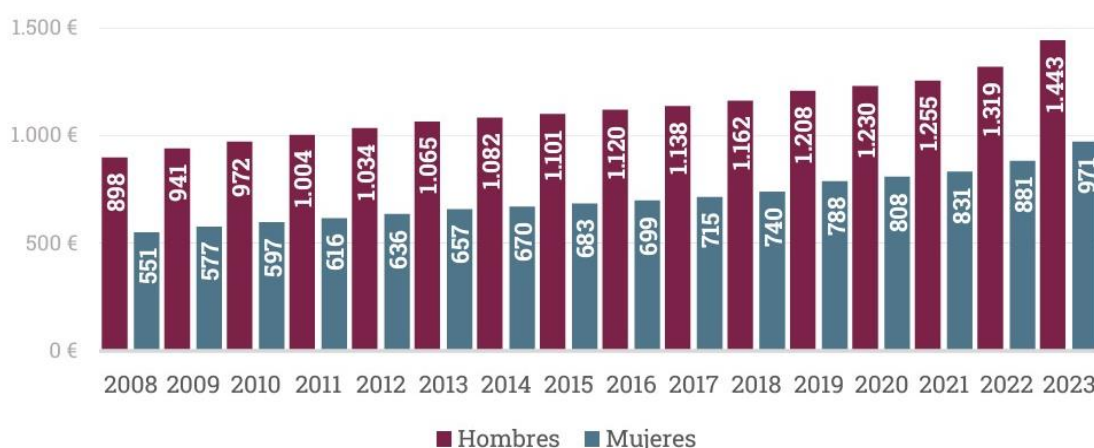


Fuente: *Elaborado por EAPN a partir de los datos de la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE.*

En este gráfico se puede observar la evolución del salario medio por horas según el sexo, lo que evidencia las notables desigualdades existentes entre los salarios de las mujeres que ganan 15,6 euros la hora, frente al de los hombres, cuya ganancia por hora se eleva a 17,3 euros. Según los datos de 2022, los hombres cobran mensualmente un 18,6% más que las mujeres, lo que evidencia la realidad del mercado laboral donde las mujeres sufren mayor precariedad, desempleo, jornadas reducidas y menores retribuciones ante un mismo puesto, además de desempeñar trabajos no remunerados como el doméstico o de cuidados (EAPN, 2024).

Todas estas problemáticas que afectan a las mujeres en el ámbito laboral se traducen posteriormente en grandes desigualdades respecto a las pensiones, donde podemos observar que a pesar de que en los últimos años se ha reducido la brecha, aún persisten enormes desigualdades. Los hombres, al poseer mejores salarios y condiciones laborales, obtienen cotizaciones más elevadas que ellas no alcanzan a poseer. Además, las mujeres suelen cobrar las pensiones más bajas que son las no contributivas, percibiéndolas 280.406 mujeres, mientras que los hombres que perciben estas ayudas son solo 120.000 (EAPN, 2024).

Gráfico 13. *Pensión mensual media según empleo*



Fuente: *Elaboración de la EAPN a partir de Estadística de Pensiones del INSS.*

Es evidente que el abordaje de estas problemáticas requiere de reformas estructurales que ataquen al problema desde la raíz. Si bien el aumento del salario mínimo interprofesional ha contribuido a reducir la brecha, sigue siendo necesaria una

intervención más amplia y específica. Es esencial poner el foco en los cuidados, donde se está produciendo una división desigual de las responsabilidades entre mujeres y hombres, e influyendo tanto en la participación laboral de las mujeres como en las condiciones salariales (CCCO, 2023).

El *Informe Monomarentalidad y empleo* de la Fundación Adecco (2023) señala que entre las medidas de conciliación más demandadas por las mujeres que encabezan este modelo familiar se encuentra, en primer lugar, la flexibilidad en los horarios (99%), posteriormente demandan un incremento de días y en los permisos retribuidos en situaciones de emergencia con relación a los hijos/as (90,3%). Por otro lado, consideran necesario el teletrabajo como una opción no ocasional (85,4%), también demandan la necesidad de guarderías en el lugar de trabajo (33,2%) y una mayor empatía y redes de apoyo en el entorno laboral (25,7%).

La *Encuesta de Hábitos y Confianza Socioeconómica* del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) revela que, en 2023, el 67,5% de los trabajadores/as consideró que el teletrabajo ha contribuido a mejorar la conciliación familiar, un 46,9% eran mujeres y un 24,8% hombres. Además, estos datos muestran que las mujeres dedican una media de 26 horas semanales a las tareas del hogar, mientras que los hombres emplean unas 18 horas. Respecto a los cuidados de hijos e hijas, un 23,5% de mujeres se encargan en solitario del cuidado de estos, frente a un 13,9% de hombres. Esto desemboca en una peor salud mental para las mujeres, así como en una baja actividad física y mala calidad del sueño que repercute en la salud (Efeminista, 2024).

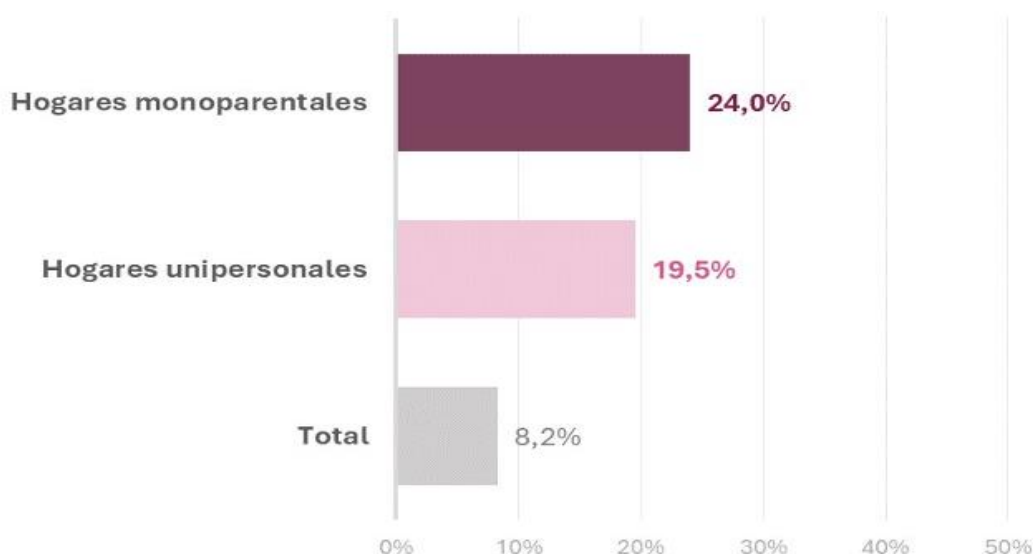
La maternidad juega un papel crucial en la disparidad salarial, con mujeres experimentando recortes significativos en sus salarios tras convertirse en madres, en contraste con la ausencia de tales recortes para los hombres en situaciones similares. Los complementos salariales, que representan casi el 40% de la brecha salarial, reflejan una discriminación indirecta, dificultando su acceso para las mujeres debido a una conceptualización masculinizada. Para avanzar hacia la igualdad de género en el ámbito laboral, es fundamental promover políticas de conciliación corresponsables, que no solo permitan a las mujeres ganar más dinero, sino también garantizarles más derechos. Esto incluye el desarrollo de permisos parentales remunerados y el fortalecimiento de políticas de igualdad en el lugar de trabajo. Se necesita un enfoque integral que aborde tanto las causas profundas de la brecha de género como sus manifestaciones en el ámbito laboral.

Esto implica un compromiso tanto del sector público como del sector privado para implementar políticas y prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades y la equidad salarial entre hombres y mujeres (CCCO, 2023).

6.3 Dificultad de acceso a la vivienda

Actualmente, existe en España una gran problemática en torno a la vivienda, pues siendo un derecho humano protegido por la Constitución Española, no todas las personas tienen acceso a ella. El *Informe sobre el Estado de la Pobreza (2024)* señala el aumento de personas que viven de alquiler suponiendo cada vez un coste más elevado, superando incluso la cuota hipotecaria. Este informe evidencia que el precio del alquiler se ha incrementado tres veces más que las rentas por persona, y nos encontramos que hogares como los monoparentales tienen un gasto del 24,0% en la vivienda del (EAPN, 2024).

Gráfico 14. Población en hogares con gasto elevado en vivienda según tipo de hogar (>40% de sus ingresos)

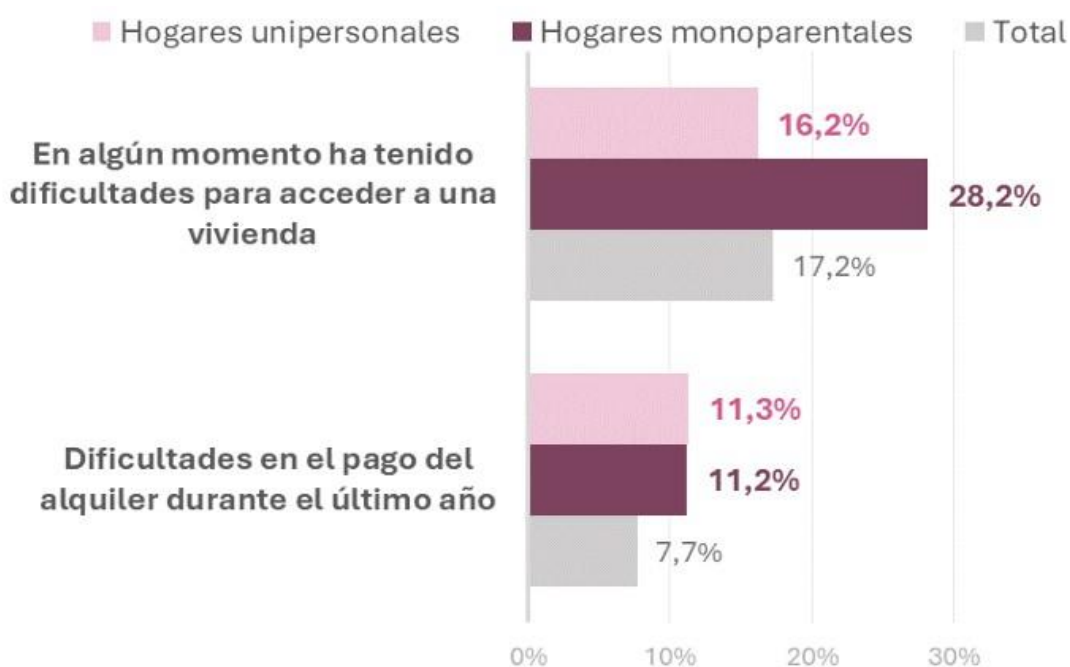


Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

Afrontar en solitario los gastos de una vivienda siempre ha sido complejo, pero actualmente, dado el incremento de precios que se ha producido, presenta mayor dificultad. En este último año, el 28,2% de los hogares monoparentales ha tenido dificultades para acceder a una vivienda, lo que supone un alto porcentaje respecto al

resto de hogares. Por otro lado, durante este último año un 11,2% de los hogares monoparentales tuvieron dificultades para el pago del alquiler (EAPN, 2024).

Gráfico 15. *Dificultades de acceso a la vivienda según tipo de hogar (2023)*



Fuente: *Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).*

Garantizar el acceso a la vivienda no debe ser únicamente el fin, también deben mejorarse las condiciones para poder tener una vivienda digna a unos precios asequibles. La concentración de viviendas por parte de personas con mayor poder adquisitivo para hacer negocio ha contribuido a esta situación, quedando cada vez menos viviendas para comprar, por lo que muchas personas deben afrontar los altos costes del alquiler. Otro de los motivos del incremento de precios en este último año se debe a que a partir del 2023 se lleva a cabo la subida de los intereses bancarios para contener la inflación, por lo que la subida de los salarios no ha sido suficiente para hacer frente al coste de la vivienda (EAPN, 2024).

Gráfico 16. Motivo principal de sufrir dificultades de acceso a la vivienda entre las personas pobres que declaran haberlas padecido (2023).



Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

Entre los principales motivos por los que las personas más empobrecidas sufren dificultades de acceso a la vivienda se encuentran los problemas económicos o los ingresos insuficientes (54,4%), el desempleo (20,5%) y los problemas con la pareja o la familia (8,5%), además de otras problemáticas o factores que han podido incidir (EAPN, 2024).

En Canarias, debido al incremento del turismo, una gran cantidad de viviendas particulares se han convertido en viviendas vacacionales, dificultando enormemente la situación de acceso a la vivienda para las personas locales. Los particulares que disponen de más de una vivienda aprovechan la llegada del turismo para sacar mayor rentabilidad a las mismas. Esto ha supuesto un incremento de 3 puntos porcentuales de las viviendas vacacionales respecto a 2020 tal y como indican los datos del Instituto Nacional de Estadística de 2023 (Marichal, 2024), lo que ha provocado que en Canarias el aumento del precio del alquiler haya subido hasta un 12,8% en el mes de abril (Diario de Avisos, 2024).

Esta situación afecta sobre todo a los núcleos familiares con mayor riesgo de pobreza como es el caso de las familias monoparentales, donde al alto coste económico que deben asumir en solitario, se le suma la incesante lucha de encontrar una vivienda

cerca de sus trabajos o escuelas. Según los datos de la Encuesta Continua de Hogares del INE (2020), Canarias cuenta con 114.600 familias monoparentales, de las cuales 92.600 son encabezadas por mujeres y 22.000 por hombres.

Las familias monomarentales enfrentan una serie de dificultades adicionales en el acceso a la vivienda, entre ellas, el estigma de ser madres solteras. Este estigma implica un reto considerable debido a los prejuicios sociales hacia las mujeres que sostienen su núcleo familiar en solitario que generan desconfianza. Como consecuencia de este estigma, se les exigen cada vez más requisitos para alquilar una vivienda, lo cual resulta altamente discriminatorio (Molina, 2022).

6.4 Brecha digital de género

Existe una gran problemática acerca de la escasa representación femenina en las profesiones relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que va más allá de la disparidad en el acceso a estas herramientas. Aunque en sus inicios la brecha digital de género se centraba en la escasa participación de mujeres en el ámbito tecnológico, actualmente se ha logrado un acceso más equitativo. Pero el verdadero desafío radica en el uso efectivo de estas tecnologías y las oportunidades que se generan una vez que se accede a ellas. A pesar de los progresos, persisten desigualdades incluso entre aquellas mujeres que han superado la barrera inicial de acceso. La falsa creencia de que el problema ha sido resuelto desvía la atención de las disparidades de género en el uso y las habilidades digitales, así como en la obtención de beneficios derivados de la tecnología (Sáinz, et al., 2020).

Para el abordaje de la brecha digital de género se hará referencia a la obra *Mujeres y digitalización. De las brechas a los algoritmos* (2020) de Sáinz, Arroyo y Castaño, así como a los datos recogidos por el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI) (2024).

La situación actual muestra avances respecto a la primera brecha digital de género, pero han surgido nuevas brechas que resaltan las diferencias de género en el uso y las habilidades digitales, así como su impacto en las desigualdades sociales y de género. La escasa representación femenina en competencias tecnológicas y profesiones relativas a

este ámbito continúa siendo un desafío. Por ello, es esencial reconocer que la igualdad de acceso no garantiza automáticamente la igualdad de oportunidades y beneficios.

Primera brecha digital de género: Acceso desigual a las herramientas tecnológicas.

La primera brecha digital de género hace referencia al acceso desigual entre hombres y mujeres a las herramientas tecnológicas. Respecto a esta primera brecha se han producido grandes avances tras las numerosas incorporaciones de mujeres al ámbito digital que han provocado su disminución. Según el informe *Brecha Digital de Género* del ONTSI “El 94,6% de las españolas de 16 a 74 años usa Internet regularmente, es decir, al menos una vez a la semana. Esto supone 0,3 puntos porcentuales más que los hombres” (Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad [ONTSI], 2024, p.8), lo que implicaría un gran avance en la reducción de la brecha digital de género.

A pesar de ello, el nivel socioeconómico, educativo, la edad, y ruralidad todavía sigue causando desigualdades respecto a las condiciones de acceso (Sáinz, et al., 2020). La causa de la reducción de esta primera brecha digital es la incorporación del internet del móvil. Sin embargo, lo cierto es que poseer un teléfono móvil no garantiza que todas las personas tengan acceso a internet o al menos en las mismas condiciones. Las innovadoras aplicaciones o programas que se encuentran más avanzados suponen de un mayor coste que solo podrán asumir las personas con un gran poder adquisitivo, cuyos gustos determinarán el desarrollo de posteriores programas. De esta manera, se excluyen los gustos o preferencias de quienes no han podido participar, además de su acceso (Sáinz, et al., 2020).

Segunda brecha digital de género: Diferencias de género en el uso y competencias digitales.

Existe una segunda brecha digital relativa a las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a las competencias digitales y el uso que hacen del internet. Esta brecha también está influenciada por otros aspectos como los mencionados anteriormente como la edad, el nivel de estudio o el nivel socioeconómico. A pesar de que la primera brecha digital se ha disminuido notablemente, existen desigualdades relativas a las competencias o habilidades digitales que afectan mayoritariamente a las mujeres y que las sitúan en una

peor posición en el sector, disminuyendo su participación política o excluyéndolas de mejores oportunidades laborales (Sáinz, et al., 2020).

El 65,9% de las mujeres en España poseen competencias digitales básicas, lo que supone un aumento significativo, aunque siguen estando por debajo de los hombres (66,5%) (ONTSI, 2024). Las desigualdades son evidentes en el uso que hombres y mujeres hacen del internet. Las búsquedas de las mujeres se encuentran más relacionadas a la información sanitaria, la comunicación con el profesorado o alumnado y la participación en redes sociales, mientras que siguen siendo poco comunes en ellas las actividades más atribuidas a los hombres como consultas en línea (11,8%), expresión de opiniones cívicas o políticas (15%) y la venta de bienes o servicios (18,5%) (ONTSI, 2024).

A pesar de que las mujeres representan la mayoría de los egresados universitarios, solo el 12,8% de las titulaciones en TIC son completadas por mujeres, evidenciando una considerable brecha de género. Esta disparidad se hace más notoria al analizar distintas áreas de estudio. En el ámbito STEM, las mujeres solo predominan en ciencias de la vida, con un 62,3%. La paridad se acerca en arquitectura y construcción (45,6%), ciencias físicas, químicas y geológicas (43,6%) y matemáticas y estadística (40,1%). No obstante, las mujeres están significativamente subrepresentadas en ingenierías (28,3%) y en informática, donde apenas alcanzan el 14,3%. Además, solo el 16,7% de los trabajadores con formación STEM y apenas el 18% de los especialistas digitales en España son mujeres (ONTSI, 2024). Estas cifras muestran la persistente brecha digital de género.

Tercera brecha digital de género: Los beneficios de internet y la relación que guarda con las desigualdades sociales y de género.

Existe una tercera brecha digital de género referente a las implicaciones que la participación digital de las mujeres tiene en los derechos de la ciudadanía, puesto que las desigualdades de género mejoran tras la superación de las primeras brechas digitales (Sáinz, et al., 2020).

La brecha digital de género provoca desigualdades en el acceso a los servicios públicos a través de internet, evidenciando la falta de igualdad de oportunidades para mujeres de edad avanzada, residentes en zonas rurales o pertenecientes a colectivos

desfavorecidos. Aquellas personas con mayores recursos educativos y económicos tienden a utilizar internet con mayor frecuencia para obtener información sobre los servicios públicos. La participación más activa de los hombres en la vida social y política a través de internet los posiciona como los principales creadores de discursos sociales y políticos, especialmente aquellos con mayor poder económico, lo que amplía significativamente la brecha simbólica. Esto destaca la importancia de la participación femenina en la creación de contenidos digitales, tal como defiende el ciberfeminismo, en busca del empoderamiento colectivo (Sáinz, et al., 2020).

Las redes sociales desempeñan un papel esencial al contribuir de manera significativa al empoderamiento y la participación de las mujeres en el ámbito social. En el caso de las personas más jóvenes, el uso de las redes sociales a menudo se relaciona con la búsqueda de aceptación o validación social. Existen estudios que vinculan el uso de Internet con trastornos de la imagen corporal en mujeres. A pesar de que la participación digital plena es esencial para acceder a servicios públicos y disfrutar de los derechos de la ciudadanía, las mujeres no solo disfrutan de ello en menor medida, sino que son más propensas a sufrir acoso dado el machismo persistente en las redes sociales (Sáinz, et al., 2020). El 67,80% de los delitos sexuales en Internet afectan a mujeres y por ello, son ellas las más precavidas respecto a su seguridad (ONSTI, 2024). El 40,7% de las mujeres no confía o confía poco en internet, siendo tan solo el 28,8% de mujeres las que se sienten preparadas para afrontar problemas de seguridad, frente al 43,1% de los hombres (ONSTI, 2024).

Estos datos evidencian que, a pesar de los avances alcanzados, siguen siendo necesarias políticas de inclusión digital para mujeres que puedan aplicarse a los gobiernos locales y regionales, teniendo en cuenta sus intereses. Es esencial que se reconozca el papel de las mujeres en la configuración de planes éticos, especialmente desde disciplinas no STEM, para una ética tecnológica más sólida. Para la integración de la perspectiva de género en este proceso es crucial la colaboración entre humanidades, ciencias sociales y tecnología, valorando perfiles híbridos que combinen habilidades tecnológicas y humanísticas. Esto garantiza una mayor conciencia de los riesgos y beneficios de las innovaciones tecnológicas (Sáinz, et al., 2020).

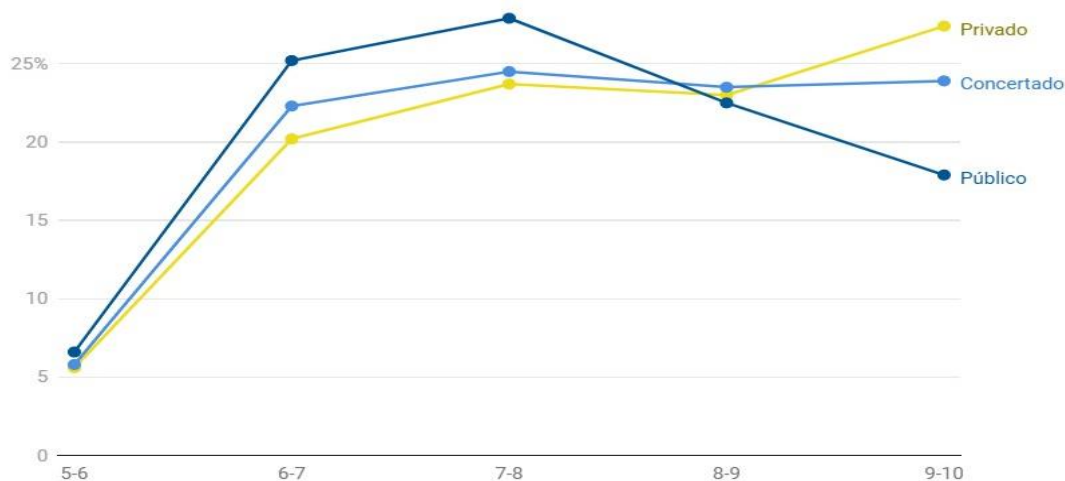
La integración de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de las TIC reduciría los sesgos y la discriminación de los sistemas de inteligencia artificial, lo que

fomentará un avance tecnológico más ético y diverso. Para ello, se deben implementar medidas a nivel educativo formal e informal, abarcando distintas etapas de la vida. La educación deberá alinearse con las necesidades de la sociedad digital. A su vez, será esencial influir positivamente a través de las redes sociales, promoviendo mensajes inclusivos y evitando estereotipos y roles de género (Sáinz, et al., 2020).

6.5 Desigualdades a nivel educativo

Para abordar las desigualdades que surgen en el ámbito educativo, es esencial volver al inicio de este trabajo y retomar el debate acerca de la meritocracia. La meritocracia promueve la igualdad de oportunidades haciéndonos creer que no alcanzar el “sueño americano” se debe a la falta de esfuerzo, aun siendo evidente que la situación de partida es decisiva. La herencia social es una recompensa que obtienen los miembros de familias acomodadas cuyos privilegios se transmiten de generación en generación, mientras que las familias con menos recursos deben trabajar más duro, y en la mayoría de las ocasiones esto es insuficiente, pues sólo podríamos hablar de esfuerzo si todos tuvieran la misma situación de partida. Facilitar el acceso a las universidades públicas no soluciona el problema, ya que las élites siguen teniendo ventaja en el mercado laboral gracias a la formación privada, internacional, a sus recursos económicos y sus contactos, además de tener un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones (Gil, 2023).

Gráfico 17. *Los sobresalientes en bachillerato se disparan en la privada. Porcentaje de estudiantes según sus notas de bachillerato y titularidad del centro de procedencia (2022).*



Fuente: SIIU. Creado con Datawrapper.

Como se puede observar en el gráfico, el acceso a la costosa formación privada sirve a las élites para seguir manteniendo sus privilegios, pues desde los centros educativos privados se lleva a cabo una inflación de notas en el nivel de bachillerato para que su alumnado pueda obtener mayor nota media en la selectividad, asegurándose un puesto en los mejores grados y universidades (Sánchez, 2023).

La vida es una carrera continua donde la procedencia familiar es crucial. En una familia monomarental, la falta de formación, recursos económicos y apoyo, junto con obstáculos como la falta de acceso a guarderías, escuelas de calidad y empleos bien remunerados, dificultan aún más la situación. Estas mujeres deben dividir su tiempo entre múltiples trabajos mal pagados y el cuidado de sus hijos/as, dejando poco tiempo para mejorar sus habilidades o educación. No puede empezar la carrera a tiempo porque debe atender las necesidades inmediatas de su familia, por lo que, a pesar de sus esfuerzos, su posición será de desventaja. Mientras tanto, la persona que gana, sin impedimentos y con todos los recursos necesarios, es aplaudida y su éxito es atribuido a su esfuerzo personal (Gil, 2023).

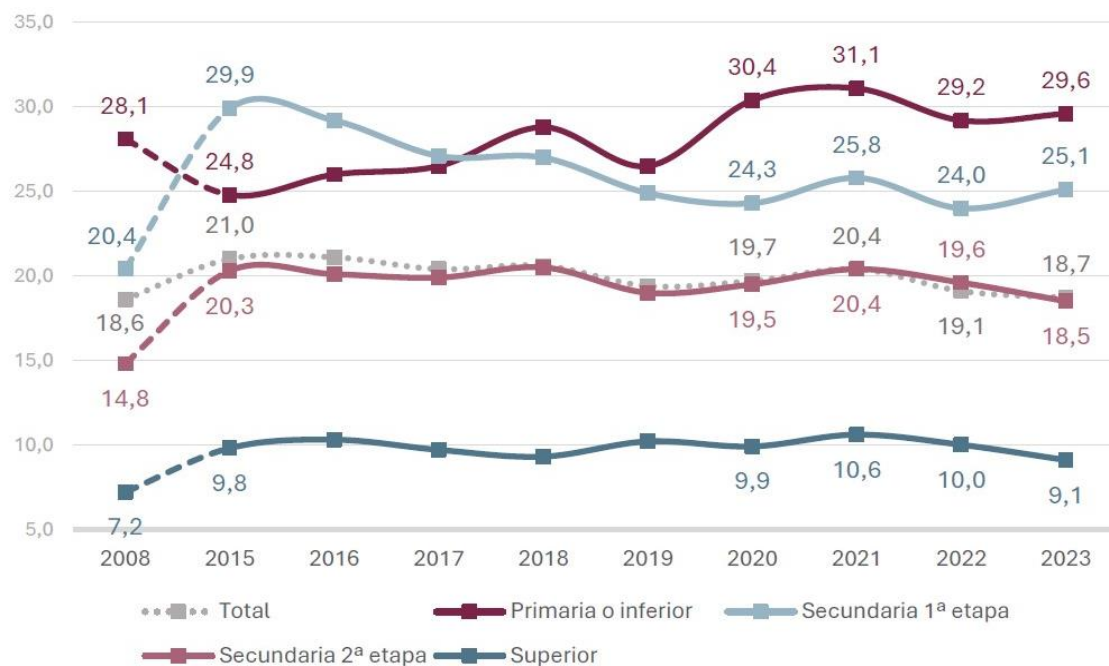
Esto evidencia que la igualdad de oportunidades que persigue la meritocracia no existe, así como que la meritocracia es una utopía. Por ello, se requieren políticas universalistas y redistributivas que no sigan beneficiando solo a las clases altas. Somos

conscientes de que el estado no puede intervenir en las aspiraciones de los hijos e hijas como sus padres, y que las familias más aventajadas buscarán que aspiren bien alto sirviendo de referentes para ello, pero existen mecanismos de transmisión de desigualdad que son aún más injustos como la riqueza o los “enchufes” frente a los que hay que actuar (Gil, 2023). Por lo que como expone el neurocientífico Robert Sapolsky, la meritocracia es una justificación del sistema (Alpañés, 2024).

Hoy en día la educación es esencial para poder tener un buen empleo, aunque como hemos visto, no todo depende de ello. El nivel educativo de los progenitores es determinante, a medida que este disminuye, el abandono escolar aumenta. Los datos muestran que sólo el 18% cuyos padres no poseen la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) terminan la universidad (Sánchez et al., 2023). Además, el factor económico en la familia va a ser decisivo, pues hay estudios como el de Papageorge y Thom (2019) *Genes, Education, and Labor Market Outcomes: Evidence from the Health and Retirement Study*, que evidencian que para medir el nivel académico es mucho más determinante el nivel de ingresos familiar que la genética. Es evidente que el apoyo de los progenitores también va a ser decisivo en el éxito escolar de los hijos/as, tal y como señala Andreas Schleicher, el creador del Informe PISA (Muñiz, 2024).

Por otro lado, la situación del mercado laboral influye significativamente, cuanto más atractivo sea para los jóvenes sin estudios, menos continuarán estudiando. Tras la gran recesión, se produjo un cambio notable en la relación entre juventud, educación y mercado laboral. En los años noventa, a todos los jóvenes les iba igual de mal en el mercado laboral, independientemente de su nivel educativo. Sin embargo, hoy en día los jóvenes sin estudios enfrentan muchas más dificultades, por ello, la formación es más importante que nunca. En la actualidad, ya hay estudios que evidencian que la desigualdad educativa está causando más muertes en España que el tabaco (Linde, 2023).

El informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) *Education and Glance* (2023) muestra que en España el 26% de los y las jóvenes entre 25-34 años, no disponen del nivel de estudios mínimos, es decir, no han finalizado la ESO. Además, a nivel autonómico, Canarias se encuentra entre las comunidades autónomas con peores resultados en cuanto al rendimiento académico según el Informe PISA 2022.

Gráfico 18. Pobreza y formación

Fuente: Elaborado por EAPN a partir de la ECV del INE (2024).

La pobreza y el nivel educativo guardan una estrecha relación. Los datos del *Informe sobre el Estado de Pobreza en España (2024)* evidencian que, a mayor nivel educativo, menor es la tasa de pobreza y lo mismo ocurre en el caso contrario. El 25,10% de las personas que tienen como nivel educativo la secundaria de 1º etapa es pobre, mientras que vemos que ese porcentaje disminuye notablemente en el caso de aquellas personas que poseen estudios superiores (9,10%).

Para paliar esta situación, la Unión Europea ha establecido siete objetivos educativos para 2030 (Sanz, 2023):

- El porcentaje de jóvenes de 15 años con bajo rendimiento en habilidades fundamentales, como comprensión lectora, matemáticas y ciencias, debe ser menor al 15%.
- El porcentaje de estudiantes de 2º de ESO con bajo rendimiento en habilidades digitales, alfabetización informática y manejo de información debe ser inferior al 15%.

- Al menos el 96% de los niños/as entre los 3 años y la edad de escolarización obligatoria deben estar inscritos en programas de educación y cuidado infantil.
- El porcentaje de personas que abandonan la educación y formación de manera prematura debe ser inferior al 9%.
- El porcentaje de personas entre 25 y 34 años que han completado la educación superior debe ser de al menos el 45%.
- Para 2025, al menos el 60% de los graduados/as recientes de Formación Profesional debe haber participado en programas de aprendizaje en el trabajo durante su formación.
- Para 2025, al menos el 47% de los adultos de entre 25 y 64 años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el último año.

7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Dada la sobrerrepresentación de este tipo de familias en la pobreza infantil y de las mujeres sin estudios en la precariedad laboral y el desempleo, esta investigación tiene como objetivo general visibilizar la necesidad de programas educativos de segundas oportunidades para mujeres de familias monoparentales, basados en la cualificación profesional y las competencias digitales.

7.2 Objetivos específicos

Respecto a los objetivos específicos, mediante este trabajo se pretende:

- Investigar las tipologías de familias monoparentales reconocidas oficialmente en la actualidad en España y determinar con qué tipología se identifican las personas encuestadas.
- Analizar las ayudas existentes para las familias monoparentales, así como las barreras que dificultan su conocimiento y acceso.
- Evaluar la legislación que ampara a las familias monoparentales y las carencias existentes al respecto.
- Identificar cuáles son las dificultades o problemáticas a las que se enfrentan las familias monoparentales en Canarias y, particularmente, en la isla de Tenerife.

- Determinar el perfil académico-profesional y alfabetización digital de las familias monoparentales, así como su influencia en los resultados académicos de sus hijos/as.

7.3 Hipótesis

- Mejorar la formación de las madres de familias monoparentales mediante programas de segundas oportunidades incidirá positivamente en el rendimiento escolar de sus hijos e hijas.
- Existen barreras que dificultan el conocimiento y acceso de las familias monoparentales a las ayudas disponibles.
- Las familias monoparentales enfrentan más riesgo de pobreza y exclusión social que las familias biparentales, así como mayores dificultades para conciliar su vida personal, familiar y laboral.

8. METODOLOGÍA

8.1 Diseño

Esta investigación ha empleado un enfoque mixto, combinando técnicas tanto cuantitativas como cualitativas para abordar de manera integral los objetivos planteados.

8.2 Procedimiento

En primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica con el propósito de establecer un marco teórico sólido. Esta revisión aborda los antecedentes de la monoparentalidad, el estado actual con las distintas tipologías de familias monoparentales, así como la legislación estatal existente, las ayudas disponibles a nivel estatal y autonómico (en el caso específico de Canarias) y las diversas problemáticas a las que se enfrentan estas familias.

En segundo lugar, se ha llevado a cabo una investigación empírica mediante la creación de cuestionarios. Estos cuestionarios fueron diseñados con el objetivo de recopilar datos concretos y, al mismo tiempo, identificar las problemáticas y necesidades específicas de las familias monoparentales en los diferentes municipios de la isla de Tenerife. Esta fase tuvo como fin último la elaboración de una propuesta basada en los datos obtenidos.

Para el desarrollo del estudio empírico inicialmente se diseñó un cuestionario cuyo principal objetivo fue identificar a familias monoparentales en Icod de los Vinos. Sin embargo, tras el cuestionario preliminar para identificar el perfil deseado, no se obtuvo la cantidad de respuestas esperadas, lo que llevó a la ampliación de la investigación a los diferentes municipios de la isla de Tenerife. Además, se incluyeron en este modelo familiar aquellas familias donde, debido a una separación o divorcio, un solo progenitor/a asume en solitario los cuidados de sus hijos/as, aunque el otro progenitor/a contribuya económicamente. Posteriormente, para la elaboración de la propuesta final y partiendo de las problemáticas detectadas, se han recopilado sugerencias de expertos/as mediante un breve cuestionario.

8.3 Población y muestra

La población de familias monoparentales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife según los últimos datos de referencia es de 51.600 personas, de las cuales 40.500 son encabezadas por mujeres y 11.100 por hombres (INE, 2020). El número de respuestas recogidas en esta investigación es de 126, de las cuales 62 pertenecen a personas de otros modelos familiares y 64 a personas que se describen como monoparentales. De las 64 personas seleccionadas como muestra, 62 son mujeres y 2 son hombres. La mayoría es de nacionalidad española, con edades comprendidas entre 29 y 66 años, siendo destacable la franja de edad de los 41 a los 50 años (50,00%). Respecto al nivel de estudio, gran parte de la muestra tiene estudios universitarios (48,44%), y se encuentran laboralmente activos (79,69%). Además, predominan las familias monoparentales con un solo hijo/a (65,63%) siendo en su mayoría solteras por elección (34,38%). La muestra de esta investigación representa el 0,12% de la población, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 12%.

Por otro lado, para el cuestionario dirigido a expertos/as la muestra recogida ha sido de 5 profesionales, cuyos ámbitos de especialización son mayoritariamente: igualdad, diversidad, intervención familiar y pedagogía.

8.4 Herramienta de investigación

Se diseñaron tres cuestionarios en *Google Forms*;

- I. El primer cuestionario se diseñó con el objetivo de identificar a las familias monoparentales en el municipio de Icod de los Vinos.
- II. El segundo cuestionario se diseñó con la finalidad de ampliar la muestra a todos los municipios de la isla de Tenerife, cuyos ítems fueron elaborados acorde a los objetivos de esta investigación (Ver tabla 4).
- III. El tercer cuestionario fue realizado con el objetivo de recopilar las recomendaciones de expertos/as orientadas a la elaboración de una propuesta de intervención (Ver anexo II).

Los cuestionarios fueron difundidos a través de la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (FITAPA). Además, se utilizaron otros métodos de difusión como Gmail y redes sociales como WhatsApp, Facebook y LinkedIn.

El cuestionario dirigido a las familias monoparentales estuvo conformado por los siguientes ítems: i) Contexto sociodemográfico y profesional de las participantes; ii) Tipología de familia monoparental; iii) Conocimiento y uso de recursos existentes para familias monoparentales; iv) Conocimiento de la legislación y problemáticas detectadas y v) Alfabetización tecnológica. En total, se compuso de once preguntas abiertas y dieciocho preguntas cerradas. Una de las cuestiones iniciales que se pidió a las personas participantes fue el consentimiento informado para el tratamiento anónimo de sus respuestas. La totalidad de la muestra estuvo de acuerdo con esta consideración.

Por otro lado, el cuestionario dirigido a profesionales del ámbito municipal se centró en la recogida de propuestas partiendo de los siguientes puntos claves; i) Acceso y difusión de información sobre ayudas; ii) Apoyo educativo y programas de formación; iii) Conciliación laboral y creación de comunidades de apoyo. Para ello se llevaron a cabo seis preguntas abiertas con opción de respuesta larga.

Para el análisis de los resultados se presentan gráficas y tablas que ayudan a reflejar las tendencias dominantes. En otros casos, se hicieron cálculos con Excel a partir del cruce de datos considerados de interés. También se tomaron en cuenta los testimonios de las participantes para expresar las mayores dificultades y otras consideraciones.

Tabla 4. Preguntas-Objetivos cuestionario II.

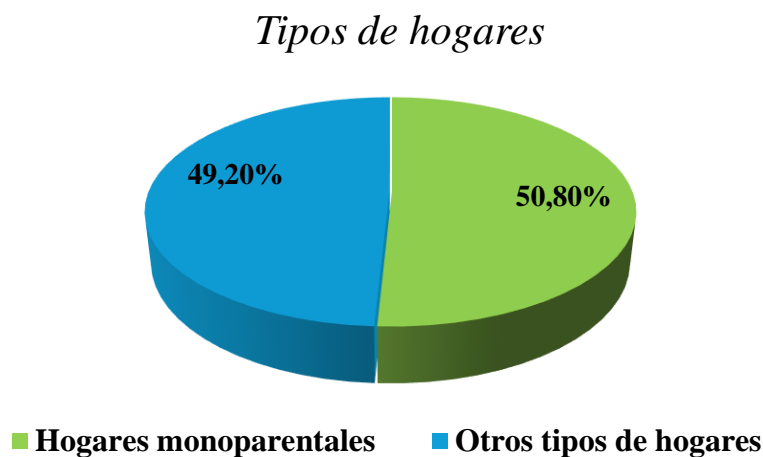
<i>Objetivos específicos</i>	<i>Preguntas del cuestionario asociadas a cada objetivo</i>
Datos demográficos	<p>¿Forma parte usted de un hogar monoparental?</p> <p>Género</p> <p>Nacionalidad</p> <p>Municipio de residencia</p> <p>Edad</p>
Investigar las tipologías de familias monoparentales reconocidas oficialmente en la actualidad en España y determinar con qué tipología se identifican las personas encuestadas	<p>¿Con qué tipología de familia monoparental se identifica?</p>
Analizar las ayudas existentes para las familias monoparentales, así como las barreras que dificultan su conocimiento y acceso	<p>¿Conoce las ayudas disponibles para familias monoparentales?</p> <p>¿Percibe alguna de las ayudas destinadas a familias monoparentales?</p> <p>¿Podría mencionar el tipo de ayuda que recibe?</p>
Evaluar la legislación que ampara a las familias monoparentales y las carencias existentes al respecto	<p>¿Tiene la acreditación oficial de familia monoparental?</p> <p>¿Ha detectado alguna carencia en la nueva Ley de Familias como familia monoparental? ¿Cuál?</p>

<p>Identificar cuáles son las dificultades o problemáticas a las que se enfrentan las familias monoparentales</p>	<p>¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta como familia monoparental?</p> <p>¿Ha enfrentado problemas para conciliar su vida familiar, laboral y personal? Comente brevemente.</p> <p>¿Dispone de algún tipo de red de apoyo? Comenta brevemente.</p> <p>¿Considera que has sido víctima de estigma?</p> <p>¿Cuál es su estado laboral actualmente?</p> <p>¿Qué tipo de jornada laboral tiene?</p> <p>¿Cuántos hijos/as tiene a su cargo y qué edad tiene/n?</p> <p>¿De qué tipo de vivienda dispone?</p>
<p>Determinar el perfil académico-profesional y la alfabetización digital de las familias monoparentales, así como su influencia en los resultados académicos de sus hijos/as</p>	<p>¿Cuál es el nivel educativo de sus hijos/as?</p> <p>¿Reciben sus hijos/as apoyo educativo de manera extraescolar?</p> <p>En caso de recibir apoyo educativo, ¿Qué tipo de apoyo se trata?</p> <p>¿Cómo son los resultados académicos de tus hijos/as?</p> <p>¿Cuál es su nivel educativo alcanzado?</p> <p>¿Tiene conocimientos sobre las TIC?</p> <p>¿Dispone de dispositivos electrónicos?</p> <p>¿Le gustaría participar en actividades formativas?</p> <p>¿Qué horario preferiría para poder compaginar la formación con tu vida personal y laboral?</p> <p>Si está dispuesto/a a realizar una formación ¿Qué tipo de modalidad preferiría?</p>

9. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en el cuestionario dirigido a familias monoparentales:

Gráfico 19.



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 19 evidencia que, de las 126 respuestas obtenidas, 64 son de personas pertenecientes a hogares monoparentales (50,80%), mientras que las 62 personas restantes (49,20%) pertenecen a otras tipologías de hogares no especificadas.

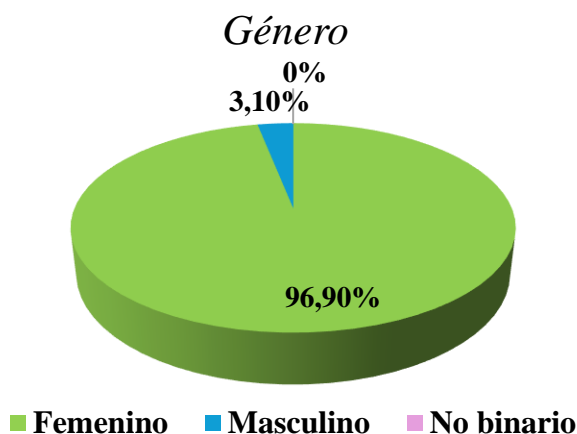
En adelante, el análisis se ha realizado sobre las 64 respuestas de las personas que sí declararon formar parte de una familia monoparental residente en Tenerife. En primer lugar, de estos resultados se deriva que existen dificultades conceptuales para determinar la pertenencia a una familia monoparental. Hay casos donde, a pesar de una separación o divorcio en los que el otro progenitor paga la pensión alimenticia, las mujeres asumen la maternidad en solitario. Estos casos se han incluido en la investigación, ya que se considera relevante tener en cuenta tanto las demandas como las problemáticas a las que se enfrentan¹.

Tras seleccionar el tipo de hogar al que pertenecen, a las personas que seleccionaron otro tipo de hogar no monoparental se le dio por concluida la realización

¹ Los casos en los que se dio esta situación han sido dos.

del cuestionario, mientras que aquellas personas que reconocieron pertenecer a una familia monoparental respondieron la totalidad de las preguntas.

Gráfico 20.



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 20 muestra un dato fundamental para esta investigación, 62 de las personas encuestadas pertenecientes a familias monoparentales son mujeres (96,90%) frente a tan solo 2 hombres (3,10%). Se ha considerado que, dado que la mayoría de las personas que encabezan los hogares monoparentales son mujeres, así como la muestra de esta investigación, se hará uso del término monomarentalidad.

Tabla 5. Nacionalidad

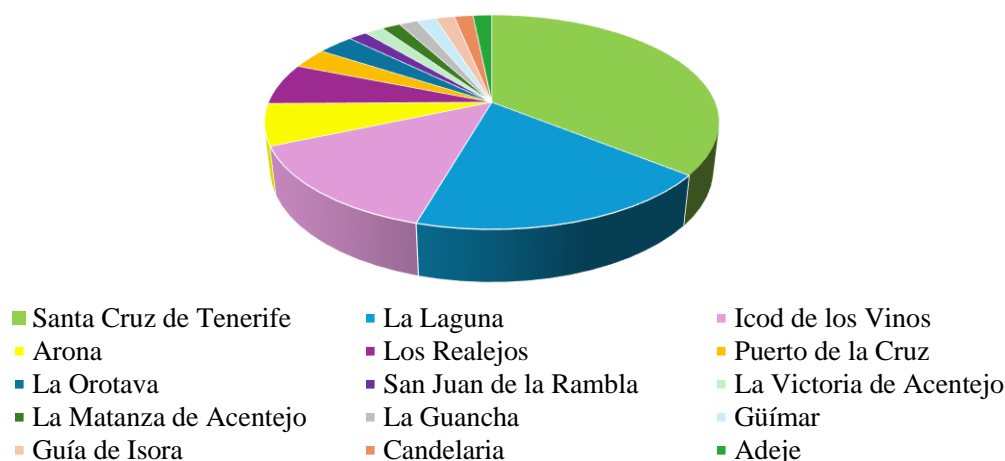
Respuesta	Valores
Española	63 (98,44%)
Polaca	1 (1,56%)

Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

En la tabla 5 se puede observar que la nacionalidad predominante de las personas encuestadas es la nacionalidad española (98,40%), frente a un único caso de nacionalidad polaca (1,56%).

Gráfico 21.

Municipio de residencia



Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

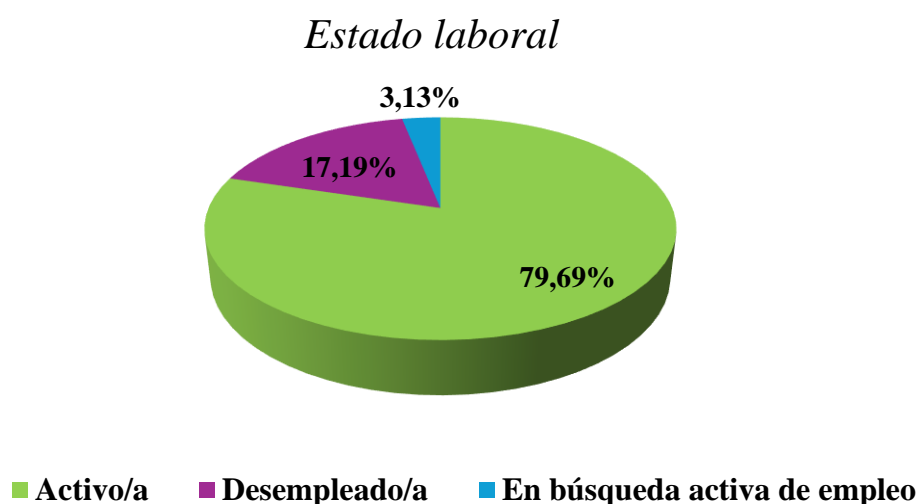
El gráfico 21 muestra el municipio de residencia de las personas encuestadas, 23 de ellas residen principalmente en la capital de la isla, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife (35,94%). Además, predominan los municipios de La Laguna al que pertenecen 12 personas (18,75%) e Icod de los Vinos, al que pertenecen 9 (14,06%). Seguidamente, se encuentra el municipio de Arona al que pertenecen 4 personas (6,25%) y Los Realejos, al que pertenecen otras 4 (6,25%). A continuación, se encuentran los municipios de Puerto de la Cruz (3,13%) y La Orotava (3,13%), con 2 personas correspondientes a cada municipio. Finalmente, encontramos a una sola persona de la muestra por cada uno de los municipios de San Juan de la Rambla (1,56%), La Victoria de Acentejo (1,56%), La Matanza de Acentejo (1,56%), La Guancha (1,56%), Güímar (1,56%), Guía de Isora (1,56%), Candelaria (1,56%) y Adeje (1,56%).

Tabla 6. Edad

Respuesta	Valores
20-30 años	2 (3,13%)
31-40 años	11 (17,19%)
41-50 años	32 (50,00%)
51-60 años	17 (26,56%)
+ de 60 años	2 (3,13%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

La tabla 6 evidencia la gran dificultad existente para llegar a las mujeres más jóvenes. El rango de edad de las personas encuestadas es de los 29 a los 66 años, siendo predominantes en la investigación las franjas de edad entre 41-50 con 32 personas. Seguidamente, encontramos a 17 personas correspondientes a la franja de edad de 51 a 60 años, y a 11 personas entre 31 y 40 años. Finalmente, tan solo encontramos a 2 personas entre 20 y 30 años y a otras 2 mayores de 60 años.

Gráfico 22.

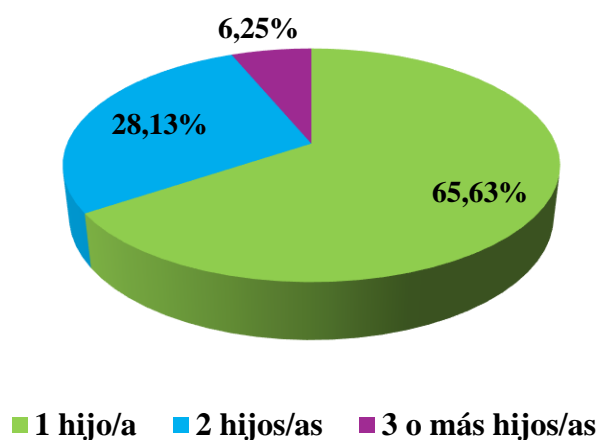
Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

El gráfico 22 muestra el estado laboral de las personas encuestadas, siendo predominante el estado activo, estado en el que se encuentran 51 personas (79,69%) frente a 11 personas desempleadas (17,19%) y 2 personas en búsqueda activa de empleo (3,13%).

De las personas que se encuentran en estado activo, 46 personas tienen una jornada laboral completa (71,88%), frente a 3 personas que tienen media jornada (4,69%). Sin embargo, predominan 15 personas con otros tipos de jornadas no especificadas (23,44%) donde podrían encontrarse las horas sueltas o sin contrato, entre otras. Este último caso es muy común entre las mujeres de familias monomarentales, que suelen optar por horas sueltas o reducción de jornadas por la gran dificultad que les supone conciliar su vida familiar y laboral.

Gráfico 23.

Hijos/as de familias monomarentales



Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

El gráfico 23 muestra la cantidad de hijos/as de las familias monomarentales encuestadas, lo que evidencia un mayor porcentaje de familias con un solo hijo/a (65,63%) donde encontramos 42 casos. Seguidamente, encontramos a las familias monomarentales con dos hijos/as que representan el 28,13% con 18 casos, frente al 6,25% de familias monomarentales con 3 o más hijos/as, con 4 casos.

Tabla 7. *Edad de los hijos/as*

Respuesta	Valores
0-4 años	11 (14,47%)
5-9 años	13 (17,11%)
10-17 años	29 (38,16)
+ 18 años	23 (30,26%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

La tabla 7 recoge la edad de los hijos e hijas de las familias monomarentales participantes. Los datos evidencian un gran número de casos en las franjas de edad de 10 a 17 años con 29 casos (38,16%), seguidos por los mayores de 18 años con 23 casos (30,26%). Sin embargo, hay una cantidad significativa en la franja de 5-9 años, concretamente, 13 casos (17,11%) y en la franja de 0 a 4 años, 11 casos (14,47%), donde puede haber mayor dificultad de conciliación debido a su corta edad en la cual requieren de mayores cuidados.

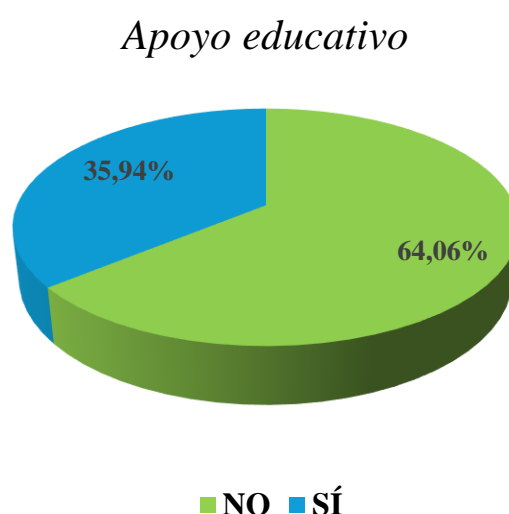
Tabla 8. *Nivel educativo de los hijos/as*

Respuesta	Valores
Estudios universitarios	9 (10,47%)
Formación profesional	15 (17,44%)
Bachillerato	6 (6,68%)
Educación secundaria obligatoria	17 (19,77)
Educación primaria	22 (25,58%)
Educación infantil	15 (17,44%)
Sin escolarizar	2 (2,33%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

La tabla 8 hace referencia al nivel educativo de los hijos e hijas de las personas encuestadas, donde predomina la educación primaria (25,58%). Le sigue la educación secundaria obligatoria (ESO) con el 19,77% de personas cursando este nivel educativo. La formación profesional y la educación infantil cuentan cada una con el 17,44% de estudiantes. Además, el 10,47% de los hijos/as poseen estudios universitarios o los están cursando, mientras que el 6,68% están cursando bachillerato frente al 2,33% de los hijos/as que aún no están escolarizados.

Gráfico 24.

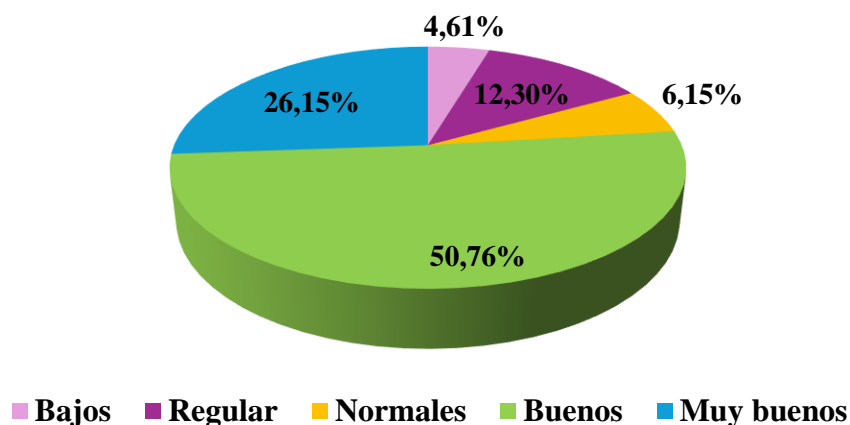


Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 24 evidencia el número de hijos/as de familias monomarentales. Tan solo 23 progenitores afirman que sus hijos e hijas reciben apoyo educativo (35,94%), mientras que el 41 restante afirma que sus hijos/as no reciben ningún tipo de apoyo educativo (64,06%).

En los casos en los que se recibe apoyo educativo, es en su mayoría privado, representando el 92,3%, mientras que tan solo un 7,7% recibe este apoyo de forma pública. Esto supone una dificultad añadida para las familias monomarentales que deben dedicar mayor tiempo y recursos al apoyo educativo de sus hijos/as, lo que destaca la necesidad de destinar más recursos a programas educativos que ofrezcan apoyo de manera gratuita.

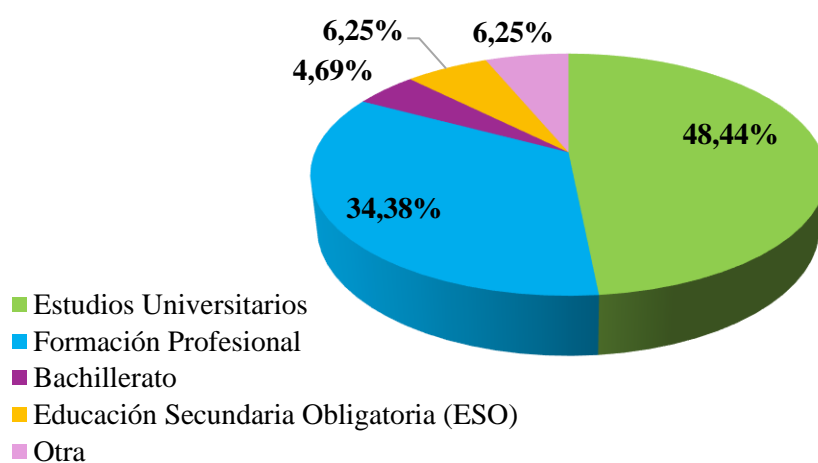
Gráfico 25.

Resultados académicos de los hijos/as

Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 25 recoge los resultados académicos de los hijos e hijas de familias monomarentales. Estos resultados según los progenitores de estos niños/as son en su mayoría buenos (50,76%) y muy buenos (26,15%). Pero, también se evidencian casos donde los resultados son normales (6,15%) e incluso regulares (12,30%) o bajos (4,61%). Que en su mayoría los resultados educativos de estos niños y niñas sean buenos, guarda relación con el nivel educativo de los progenitores de esta muestra dónde predominan los estudios universitarios. Los resultados con niveles más bajos, sin embargo, están relacionados con un menor nivel educativo por parte de las madres y padres.

Gráfico 26.

Nivel educativo

Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 26 muestra el nivel educativo predominante entre las personas encuestadas. La mayoría posee estudios universitarios (48,44%), concretamente 31 personas, seguido de la formación profesional (34,38%) con 22 personas. Frente a ello, 4 personas (6,25%) cuenta con solo la educación secundaria obligatoria (ESO), y el 6,25% presenta otros casos en los que encontramos a 1 persona sin formación y 3 personas que completaron hasta EGB. Tan solo 3 personas poseen el nivel de bachillerato (4,69%).

Tabla 9. *Tipologías de familias monomarentales encontradas*

Respuesta	Valores
Soltera por elección	22 (34,38%)
Divorcio	21 (32,81%)
Separación	12 (18,75%)
Violencia de género	3 (4,69%)
Abandono	2 (3,13%)
Viudedad	1 (1,56%)
Otras	3 (4,69%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

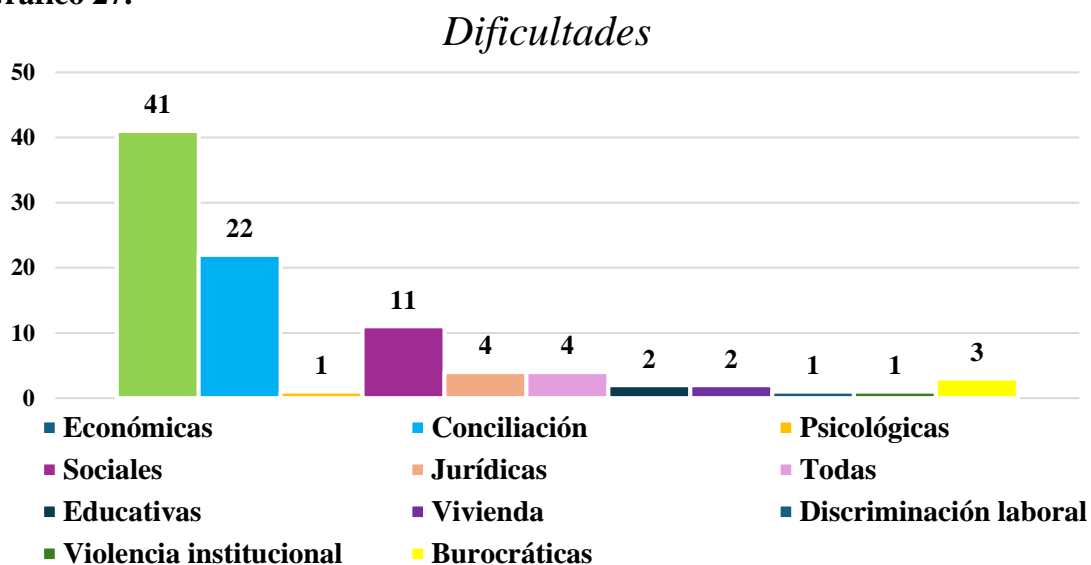
La tabla 9 evidencia los tipos de familias monomarentales donde predominan la monoparentalidad por elección (34,38%) seguidas de las personas que asumen esta situación a causa del divorcio (32,81%) o separación (18,75%). Además, el 4,69% ha pasado a ser familia monomarental a causa de la violencia de género y el 3,13% por abandono.

En la actualidad, y según la muestra estudiada, se ha incrementado el número de mujeres que deciden asumir la maternidad en solitario, o que, por diversas causas como las anteriores han pasado a ser una familia monomarental. Sin embargo, deben enfrentarse a múltiples problemáticas debido a que, a pesar de los avances, se sigue beneficiando a las familias biparentales.

Tipo de vivienda

De acuerdo con los datos recogidos, se puede observar que el 54,70% de las personas encuestadas dispone de vivienda propia, mientras que el 32,80% vive en una vivienda alquilada y el 12,50% comparte vivienda. Las familias monomarentales que deben asumir el coste del alquiler con un solo salario a menudo enfrentan muchas dificultades que en ocasiones las lleva a tener que compartir vivienda.

Gráfico 27.



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 27 muestra las dificultades que enfrentan las familias monomarentales. Los números atribuidos a cada problemática hacen referencia al número de menciones que se realizaron al tratarse de preguntas con respuestas abiertas. La mayoría de las personas expresaron experimentar al mismo tiempo varias dificultades, y en 4 ocasiones se experimentan todas las dificultades mencionadas. Entre las principales dificultades se encuentran las económicas (41 menciones), seguidas de las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral (22 menciones). Además, destacan otras dificultades como las sociales (11 menciones), las jurídicas (4 menciones), las burocráticas (3 menciones), las educativas (2 menciones) y las relacionadas con la vivienda (2 menciones). También, se menciona la violencia institucional (1 mención), los problemas psicológicos (1 mención), y la discriminación laboral (1 mención).

Es bastante común que las familias monomarentales experimenten varias de estas dificultades al mismo tiempo y que muchas de ellas guardan relación. Es por ello por lo que entre las principales dificultades se encuentran las económicas que incide tanto en la posibilidad de acceso a la vivienda, como al apoyo educativo o la posibilidad de emplear recursos para mejorar la conciliación.

Los testimonios evidencian las grandes dificultades que enfrentan las familias monomarentales:

“Económicas al ser un sueldo solo. Doble estrés por trabajo o estudio más las tareas del hogar y la crianza de los niños, pérdida de identidad. En mi caso aparición de ansiedad y ataques de pánico constantes” (E,42)²

“Económicas, alquileres muy altos. Dificultad para acceder a trabajos bien remunerados, discriminación laboral por ser mujer. Nulos recursos para el cuidado de los menores de manera pública y lidiar diariamente con la violencia institucional contra nosotras” (E,14).

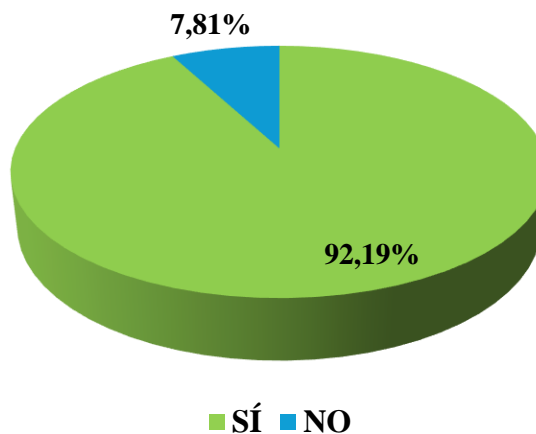
“El hecho de no estar reconocida y regulada la condición de familia monoparental hace que perdamos muchísimo poder adquisitivo y poder de ahorro. Yo ahora no puedo ahorrar lo que quisiera porque tengo que costear todo lo que necesita mi hogar (desde la reparación del coche, comprar un termo nuevo, los campamentos de verano de mi hija ,o gastos médicos propios que no me puedo permitir como la revisión ginecológica obligatoria anual que no da la seguridad social (...) y tengo que elegir entre el material de mi hija o mi revisión, así que llevo tres años que no he podido gastar esos 280 euros de mi revisión completa por no tener dinero suficiente” (E, 102).

“Imposibilidad de conciliación familiar, carga elevada económica para poder conciliar” (E,44).

² Se ha incluido un código para identificar los testimonios, en la que «E» hace referencia a la encuesta junto a su número correspondiente.

Gráfico 28.

*Dificultades para conciliar la vida personal,
laboral y familiar*



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

El gráfico 28 muestra las dificultades de las familias monomarentales para conciliar la vida personal, familiar y laboral. Tan solo el 7,81% evidencian no tener problemas de conciliación frente al 92,19% de personas que expresan tener grandes dificultades para conciliar, así lo evidencian también los testimonios:

“Si, es difícil tener turnos de tarde y no tener con quien dejar a la niña, además, la pequeña necesita más apoyo al tener TDAH y adquirir hábitos de estudio que no tiene, por tanto, necesita contar con una pedagoga o profesora para que le enseñe” (E, 13).

“Sí, si no es por la ayuda de otras mujeres no hubiera podido sacar adelante a mi hijo. En la práctica, son casi nulos los recursos públicos para poder conciliar, para poder sobrevivir diría yo” (E, 14).

“Siempre adapto mis horarios laborales y de estudios a los de mi hija, es difícil y a veces pierdes oportunidades laborales” (E,30).

“He renunciado a mi trabajo cambiando la categoría para poder conciliar” (E, 45).

“Es difícil cuando enferman, no consigo canguro ni pagando. Además, pasan muchas horas solos cuando el trabajo no deja otra opción, por lo que no es fácil controlar el acceso a contenidos inadecuados en internet ya que tienen que hacer las tareas” (E, 92).

“Solo puedo trabajar de forma telemática y eso me limita en cuanto a la estabilidad laboral y tipo de trabajo” (E, 47).

“Estaba viviendo en Las Palmas de Gran Canaria cuando me quedé embarazada por elección propia, trabajando en una empresa en la que me habían ascendido por mis buenos resultados. En el momento en el que informé de que estaba embarazada, empecé

a sufrir acoso laboral hasta tal grado que a las 28 semanas de gestación sufrí una amenaza de aborto. Me ingresaron con el cuello del útero borrado y 4 cm de dilatación. Si no llego a acudir al hospital materno infantil, mi hija se muere. Posteriormente al nacimiento de mi hija empecé a estudiar oposiciones, entendiendo que en la administración pública hay más medidas para conciliar. Así que estudié como si no hubiera un mañana, sacrificando horas de sueño, hasta que he aprobado y estoy trabajando como funcionaria interina en una administración local, donde ahora sí tengo muchas más medidas para conciliar, pero no existe ninguna adaptación específica para las madres y padres que estamos criando en solitario” (E, 102).

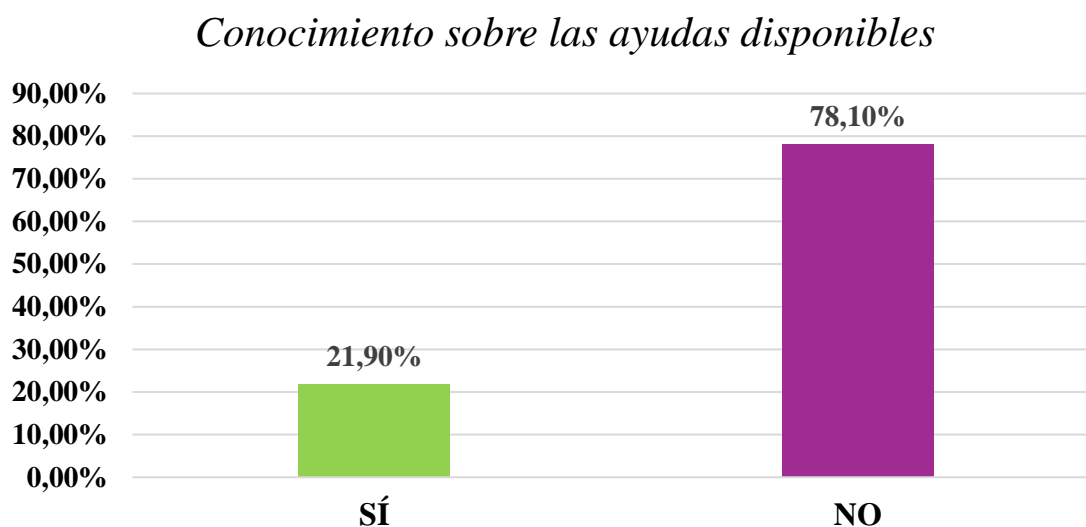
Tabla 10. *Redes de apoyo*

Respuesta	Valores
SÍ	33 (51,56%)
NO	31 (48,44%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

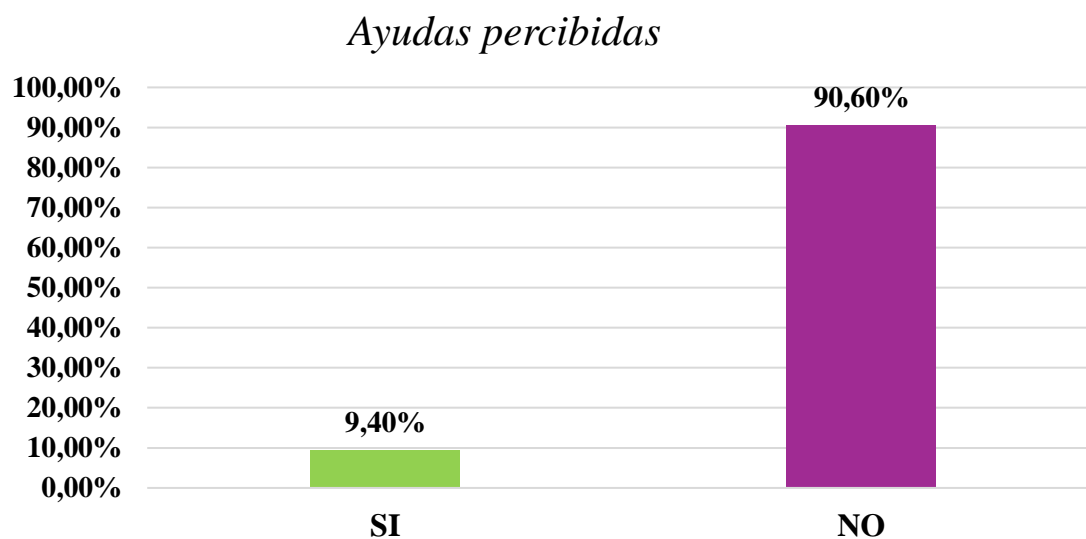
Los datos de la tabla 10 muestran que el 51,56% de las personas encuestadas disponen de redes de apoyo, pero dicho apoyo mayoritariamente es de forma puntual donde predominan familiares (sobre todo madres y hermanas) y amigos/as. En algún caso puntual se dispone de apoyo escolar y laboral, apoyo por parte de los padres y madres de compañeros/as, campamentos o niñera. Por otro lado, el 48,44% de las personas no cuentan con ningún tipo de apoyo, ni siquiera de forma puntual.

Gráfico 29.



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

Gráfico 30.



Fuente: Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.

Los gráficos 29 y 30 hacen referencia al conocimiento que tienen las familias monomarentales acerca de las ayudas disponibles y si reciben alguna de ellas. Partiendo de los datos recopilados se observa que 50 personas (78,10%) dicen no conocer las ayudas disponibles y tan solo 6 de las personas encuestadas (9,40%) recibe alguna de estas ayudas

destinadas a familias monoparentales. En los pocos casos en los que se reciben ayudas se mencionan las ayudas para el alquiler y para el suministro eléctrico, el ingreso mínimo vital, la renta canaria de ciudadanía, ayuda a la discapacidad, ayuda a la familia numerosa, subsidio desempleo larga duración, ayudas por hijo/a cargo y deducciones de IRPF.

Además del desconocimiento de las ayudas disponibles el acceso a ellas se ve dificultado por no disponer de la acreditación oficial de familias monoparental, pues tan solo 5 personas disponen de ella (7,80%), mientras que 59 personas (92,20%) no poseen esta acreditación. Existen múltiples barreras burocráticas y de otras índoles que dificultan el acceso de las personas más vulnerables a las ayudas. Estas barreras incluyen trámites complejos, requisitos poco realistas y falta de información clara y accesible. Además, muchas personas no conocen los recursos disponibles o no saben cómo solicitarlos debido a la falta de difusión y orientación adecuada.

Carencias detectadas sobre la nueva Ley de Familias

Los datos recogidos acerca de la nueva Ley de Familias evidencian un gran desconocimiento del 59,37% sobre la existencia o el contenido de la ley. De las personas encuestadas que declaran poseer conocimientos sobre la ley, el 17,19% no ha detectado carencias mientras que el 23,44% consideran que hay aspectos que deberían de mejorarse. Entre sus demandas se encuentra un mayor apoyo psicológico, mismo reconocimiento de las familias monoparentales con un solo hijo/a al de las familias numerosas, la contemplación de más ayudas destinadas a este tipo de familias debido a los problemas económicos que estas familias enfrentan. Por otro lado, también se reivindica la ampliación del permiso de maternidad a las 32 semanas tal y como lo disfrutaban los hijos/as de las familias biparentales, así como se hacen visible las desventajas fiscales que presentan este tipo de familias, como que las familias biparentales pueden deducir mucho más en la declaración de la renta y que no se tiene en cuenta que muchas mujeres, sobre todo, se enfrentan a todos los gastos de cuidado y vivienda solas a la hora de establecer el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Estigma existente hacia las familias monomarentales

Partiendo de los datos recopilados vemos que, a pesar de los avances y reconocimientos legales, todavía el 42,19% de las personas encuestadas afirman haber sido estigmatizadas, y un 4,68% desconoce o tiene dudas de si lo ha sido o no. Los

testimonios evidencian experiencias que a menudo viven las mujeres que asumen la maternidad en solitario:

“Algunos profesores no entienden que siendo madre siga estudiando. Han llegado a hacer comentarios bastante hirientes”. (E, 30).

“Sí, aparte de culparme de que no supe elegir padre para mis hijas, de qué es culpa mía que su padre no las quiera. Me han dicho que seguro que soy mala mujer y que por eso el padre se alejó de mis hijas antes de nacer” (E, 42).

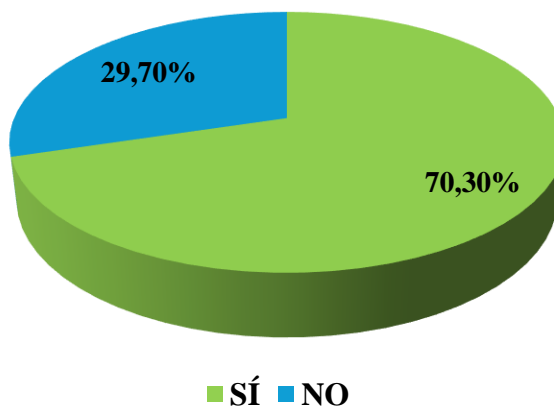
“Sí, al ser divorcio sin mutuo acuerdo la familia te juzga por no conseguir mantener la unión” (E, 34).

“Todavía hoy he escuchado a gente decir que los hijos sin padres no van a ser felices o burradas de ese tipo. Pocas veces, pero lo he oído. Sobre todo, cuando mi hijo era pequeño” (E, 104).

“Sí, no eres incluida en ningún evento por tener que llevar a los hijos”. (E, 3).

Gráfico 31.

Interés en participar en actividades formativas



Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

El gráfico 31 evidencia el interés de participación de las personas encuestadas en actividades formativas, donde es destacable que 45 personas (70,30%) están interesadas en seguir formándose. La formación es fundamental, y muchas veces se ve obstaculizada por problemas de conciliación, de ahí la necesidad de ofrecer formaciones adaptadas y flexibles.

Tabla 11. *Horario formativo*

Respuesta	Valores
Horario de mañana	18 (28,13%)
Horario de tarde	31 (48,44%)
Horario de noche	15 (23,44%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

La tabla 11 recoge los horarios formativos seleccionados por las personas encuestadas, siendo escogidos en función de su disponibilidad para asistir a ofertas formativas. La mayor votación entre las encuestadas ha sido por el horario de tarde (48,44%) seleccionado por 31 personas, aunque también existe un gran interés en el horario de mañana que fue seleccionado por 18 personas (28,13%) e incluso de noche, seleccionado por 15 de ellas (23,44%). Por ello, la flexibilidad es algo crucial para posibilitar la formación.

Tabla 12. *Modalidad formativa*

Respuesta	Valores
Modalidad online	42 (65,63%)
Modalidad presencial	7 (10,94%)
Modalidad mixta	15 (23,44%)

Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

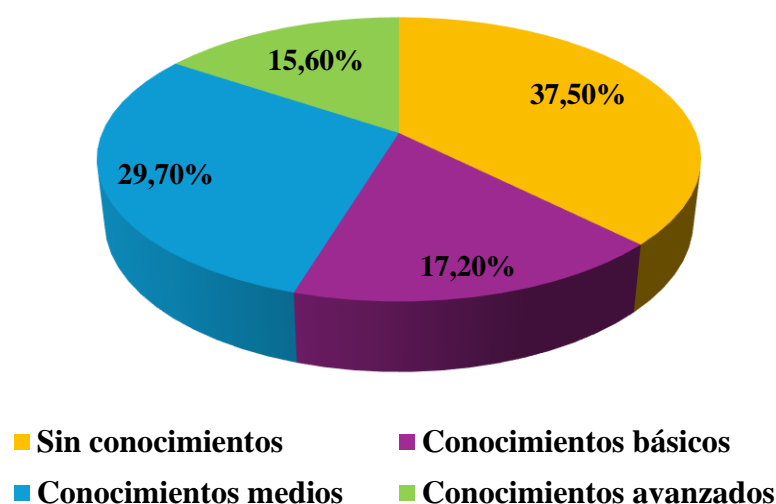
La tabla 12 muestra la preferencia de modalidad formativa de las personas encuestadas. La modalidad de formación elegida principalmente ha sido la online (65,63%), así como la modalidad mixta (23,44%), siendo la modalidad presencial la menos elegida (10,94%). Así que, como se puede observar, adaptarse a las distintas demandas también va a ser crucial para posibilitar la formación.

Dispositivos electrónicos

Los datos obtenidos muestran que la mayoría de las personas encuestadas (98,40%) disponen de teléfono móvil, siendo también bastante común entre ellas el ordenador portátil (65,6%). Otro de los dispositivos bastante común es la Tablet (48,4%), mientras que el dispositivo menos usual es el ordenador de mesa (26,6%). Sin embargo, a pesar de disponer de estos dispositivos en muchas ocasiones no se tienen los conocimientos necesarios para su uso, lo que destacaría la necesidad de fomentar mediante formaciones la adquisición de competencias digitales.

Gráfico 32.

Nivel de conocimiento sobre las TIC



Fuente: *Elaboración propia. Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias.*

El gráfico 32 evidencia el conocimiento que las personas encuestadas tienen sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Es llamativo que, a pesar del elevado porcentaje de estudiantes universitarias, sigue habiendo bastante desconocimiento sobre estas tecnologías.

Los datos muestran que 24 personas (37,50%) no poseen conocimientos sobre las TIC, mientras que 11 de ellas (17,19%) poseen únicamente conocimientos básicos. Solo 19 personas (29,69%) tienen conocimientos de nivel medio, mientras que únicamente 10 personas (15,63%) poseen conocimientos avanzados. Estos datos evidencian la

persistente brecha digital frente a la cual debemos actuar para garantizar el acceso de estas mujeres de familias monomarentales a formaciones online, mejores puestos de trabajo, información y tramitación de ayudas, e incluso para poder realizar un seguimiento educativo a sus hijos e hijas.

9.1 Avances y reivindicaciones

Tras la realización de esta investigación y considerando los elevados índices de pobreza que afectan a las familias monomarentales, es esencial explorar nuevas alternativas que alivien esta situación. España es el país de la Unión Europea con mayor pobreza infantil. De los 20 millones de niños/as y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión social, 2 millones viven en España. Esto supone que uno de cada cuatro niños/as está en riesgo de pobreza y exclusión social (Unicef, 2024).

Con el objetivo de que el riesgo de pobreza y exclusión social deje de afectar a la infancia, se debate actualmente en España la posibilidad de una prestación universal de 200 euros por hijo/a hasta cumplir la mayoría de edad, independientemente de la situación económica familiar (La Moncloa, 2024). Esta propuesta, impulsada por el partido Sumar para los presupuestos de 2025, ha sido bastante polémica (Romero, 2024). Se trata de una medida necesaria dado los altos índices de pobreza infantil.

En España, existen dificultades para que las ayudas lleguen a las personas que realmente las necesitan. Esta investigación muestra tanto el desconocimiento sobre las ayudas disponibles, como el bajo número de personas beneficiarias. Las trabas burocráticas, la necesidad de justificar continuamente su situación de vulnerabilidad, el miedo al estigma y la desconexión de los asuntos sociales son factores que obstaculizan el acceso a las ayudas. Por ello, una prestación universal por hijo/a a cargo podría ser una solución viable (HuffPost, 2024).

Esta propuesta fue elaborada con la finalidad de acabar con la pobreza y ya está siendo implementada en 17 países de la Unión Europea entre los que se encuentran Alemania, Países Bajos, Polonia o Luxemburgo entre otros, cuya cuantía oscila desde los 50 hasta los 300 euros (Garzón, 2024). Unicef, en el informe realizado junto al Instituto de Desarrollo de Ultramar (2020), destaca que las medidas universales son esenciales para luchar contra la pobreza infantil, teniendo un gran impacto y suponiendo un bajo coste:

En 15 países de altos ingresos, solo la distribución de prestaciones universales por hijos contribuyó a una disminución media de un 5% de la pobreza infantil. Además, se ha demostrado que las prestaciones universales por hijos reducen la privación y, como consecuencia, mejoran el bienestar general, la salud, la educación, la seguridad alimentaria y la productividad de los niños, así como su capacidad de contribuir a sus sociedades y sus economías cuando llegan a la edad adulta (Unicef, 2020).

Frente a esta propuesta surge el debate de si realmente es una buena medida para combatir la pobreza, puesto a que se considera que una prestación universal por hijo/a también estaría beneficiando incluso a quienes no lo necesitan. Las evidencias de los países que ya la han aplicado muestran su efectividad, esta medida es esencial dado que no deja fuera a nadie que lo necesita, además de suponer un menor coste de gestión, lo que agilizaría el proceso tras no tener que cumplir ningún requisito para su obtención. Supone además una mejor opción que las bonificaciones fiscales que terminan favoreciendo únicamente a quienes más tienen, dado que quienes más lo necesitan no pagan IRPF y realmente no supondría un beneficio para las familias con mayores recursos ya que deberán pagar más impuestos. Además, esta prestación sería compatible con otras ayudas más focalizadas con las que puede complementarse (Garzón, 2024).

La prestación universal por hijo/a tiene evidencias en cuanto a la reducción de la pobreza infantil, en su incidencia (43%) e intensidad (30%), así como en el rendimiento escolar, la participación social y el empleo futuro (Gorjón y Romero, 2024). Los 17 países donde ya se aplica esta prestación universal presentan datos de pobreza infantil muy por debajo de los de España (Garzón, 2024).

Por otro lado, mediante la elaboración de este trabajo se ha evidenciado los avances logrados por las familias monoparentales, como la aprobación de la nueva Ley de Familias que reconoce y garantiza los derechos de los distintos tipos de familias. No obstante, también queda claro que aún existen demandas no atendidas que estas familias continúan reivindicando. Desde La Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS), así como desde las asociaciones canarias como la Asociación de Madres Solteras Por Elección (MSPE) y la Asociación de Familias Monoparentales de Canarias (AFAMOCAN), reivindican el reconocimiento de todas las familias monoparentales como familias con mayores necesidades de apoyo en la crianza, no solo aquellas con dos

o más hijos/as, ya que las familias con un solo hijo/a representan el 70% del total. Además, abogan por la equiparación del permiso por nacimiento, acogida o adopción al de las familias biparentales, duplicando las 16 semanas actuales a 32, para asegurar que sus hijos/as reciban el mismo tiempo de cuidado (MSPE, 2024).

Recientemente, se ha logrado avances en esta última demanda con la admisión a trámite de recursos de amparo por parte del Tribunal Constitucional. Tres socias de MSPE se han unido al caso presentado por la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, aceptado en marzo. Pilar Castellanos, presidenta de MSPE, subraya que la falta de regulación específica para las familias monoparentales las obliga a recurrir a la vía judicial para garantizar que sus hijos/as tengan los mismos derechos que los de otras estructuras familiares. Sin embargo, el proceso judicial es costoso y emocionalmente agotador, lo que limita el acceso de muchas familias a este recurso. Mientras tanto, las familias monoparentales esperan avances en la tramitación del proyecto de Ley de Familias que lleva en ampliación de enmiendas desde marzo sin grandes avances (MSPE, 2024).

La nueva Ley de Familias supone un avance significativo dado que establece la creación de un nuevo título de familia monoparental complementario al de familia numerosa que ha de ser expedido por cada comunidad autónoma, cerrando el debate que existía en Canarias a cerca de la necesidad de aprobación de un Decreto para el reconocimiento como familia monoparental y el procedimiento de emisión o renovación del título de familia monoparental que tuviera validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma (Diputación del Común, 2020). De esta forma dicha cuestión ya no es debatible y cada Comunidad Autónoma deberá asumirlo.

Lo que continúa suponiendo un debate respecto a la Ley de Familias es la necesidad de doblar las bajas de maternidad a las familias monoparentales. En el mes de mayo (2024) el Tribunal de Justicia de la Unión Europea decidió no pronunciarse dejando esta cuestión en manos de la justicia española, del Tribunal Constitucional. El TJUE argumentó que la Directiva europea sobre la conciliación de la vida familiar y profesional no regula los permisos de familias monoparentales, y, por tanto, no tiene competencia para decidir sobre este tema (Díaz, 2024). El Tribunal Constitucional admitió a trámite una cuestión de inconstitucionalidad para evaluar si la ley española es discriminatoria al no permitir que las madres solteras acumulen los permisos de maternidad. Este análisis

aún está en proceso y será determinante para cualquier cambio futuro en la legislación (Pascual, 2024).

10. CONCLUSIONES

Tras la elaboración de la presente investigación se han detectado una serie de problemáticas que dificultan el día a día de las familias monomarentales. Frente a ello, surge la necesidad de configurar programas formativos de segundas oportunidades basados en la cualificación profesional y las competencias digitales, que deberán desarrollarse en paralelo a la atención educativa de los hijos e hijas y estar vinculados al contexto socioeducativo. Los municipios deben, a este respecto, ser corresponsables de estos programas y proporcionar asesoramiento. Para ello, es fundamental implantar mecanismos que contribuyan a disminuir las desigualdades a las que se enfrentan las familias monomarentales, orientados a promover segundas oportunidades. A continuación, se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por expertos/as para la elaboración de esta propuesta.

La propuesta formativa deberá incluir módulos de competencias digitales, habilidades laborales, empoderamiento personal y educación en igualdad. Se deberá ofrecer a las madres formación en el manejo de herramientas informáticas, redes sociales, y seguridad digital. También se deberá incluir formación sobre la elaboración de currículums, preparación para entrevistas laborales y estrategias de búsqueda de empleo, así como talleres de autoestima, habilidades blandas y apoyo psicológico, junto con sesiones sobre igualdad de género, corresponsabilidad y violencia de género. Estos módulos tienen como objetivo proporcionar a estas mujeres las habilidades y conocimientos necesarios para mejorar sus oportunidades laborales y su desarrollo personal.

En paralelo, se deberá ofrecer un programa de apoyo educativo para los hijos e hijas, que incluirá actividades de refuerzo y extracurriculares como deportes, música y artes. Este enfoque integral pretende no solo mejorar el rendimiento escolar de los niños, sino también proporcionarles un desarrollo integral. Para facilitar la participación de las madres en las actividades formativas, se deberán proporcionar servicios de alimentación y cuidado durante el horario de las actividades.

Existen programas de segundas oportunidades que han contribuido a disminuir notablemente el absentismo escolar y a mejorar el nivel educativo de los hijos/as y de sus progenitores, introduciendo a las familias en el aula. Este es el caso de un Instituto de Tarragona donde padres y madres conviven en la misma aula que sus hijos/as, apoyándose mutuamente en el proceso de aprendizaje y en la elaboración de tareas, lo que ha provocado que haya más motivación para asistir y aumente tanto el rendimiento escolar de los hijos/as como de los propios progenitores (Muñoz, 2019). Además, en el ámbito internacional existen otras experiencias que avalan su eficacia como es el caso de Portugal. La implementación de un modelo similar podría ser una oportunidad formativa valiosa para las madres de familias monomarentales, a la vez que mejoraría el rendimiento escolar de sus hijos e hijas.

La implementación del programa deberá considerar la flexibilidad tanto en los horarios como en la modalidad de las clases, ofreciendo un formato híbrido que combine presencialidad y clases online, con acceso al contenido en cualquier horario. Esta flexibilidad es crucial para adaptarse a las diversas realidades familiares y las dificultades de conciliación. Cuando la formación se realice de manera presencial, se deberá considerar la diversidad de las usuarias, adaptando el entorno a las necesidades de cada una. Para ello, se deberá garantizar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad del lugar en el que se lleve a cabo la formación. Además, será crucial descentralizar los programas formativos para facilitar el acceso de las mujeres que viven en zonas rurales. Dado los problemas de conciliación detectados entre las familias monomarentales, en las formaciones que no sigan el modelo de aprendizaje conjunto en el centro educativo de los hijos/as, se deberán proporcionar servicios de cuidado durante las sesiones presenciales. También se deberán ofrecer becas o ayudas para el desplazamiento, asegurando así que todas las participantes puedan asistir a las formaciones sin obstáculos económicos.

La mejora de la conciliación familiar, laboral y personal de las familias monomarentales, deberá ir acompañada de la implementación de políticas públicas, medidas empresariales y recursos comunitarios que generen un entorno de apoyo integral para las madres, facilitando su participación plena en el mercado laboral y asegurando que puedan cumplir con sus responsabilidades familiares sin sacrificar su bienestar económico. Desde el ámbito municipal, se deberá proponer el refuerzo de guarderías,

comedores y apoyo extraescolar, siendo esencial que cada área municipal genere seguridad para la ciudadanía y facilite la convivencia. La coordinación y colaboración de todos los recursos en una misma localidad será imprescindible. Además, dado que las familias monomarentales enfrentan mayores problemas de conciliación, se deberán considerar medidas legislativas con especificidades para este modelo familiar.

Otra de las problemáticas que deberá ser abordada es el gran desconocimiento de las ayudas disponibles, además de la existencia de una serie de barreras burocráticas que dificultan el acceso de las familias monomarentales a los recursos necesarios. Para eliminar estas barreras, se ha detectado la necesidad de disponer de personal especializado y específico para estos trámites, con el objetivo de acelerar los procedimientos. Se deberá reforzar la contratación de personal que ayude a estas familias a superar la burocracia y el lenguaje técnico empleado, sobre todo en las áreas implicadas como servicios sociales.

La colaboración entre distintas áreas va a ser crucial para poner en conocimiento de estas familias las ayudas disponibles mediante la difusión, la elaboración de campañas publicitarias y el establecimiento de puntos de información en áreas de igualdad, centros educativos, sanitarios, ludotecas y guarderías. Esta difusión deberá realizarse también en páginas web, explicando de manera sencilla el contenido de los recursos y ayudas disponibles, así como los pasos a seguir para su trámite. Además, deberá llevarse a cabo a través de medios digitales y tradicionales. Con la aprobación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, cada administración tendría que aprobar su carta de servicios y prestaciones. De esta manera, y con su actualización permanente, la ciudadanía podrá estar informada.

La digitalización y simplificación de trámites será esencial, además de reducir los requisitos documentales y buscar la forma de promover la interoperabilidad de los sistemas entre las distintas administraciones para que puedan compartir y validar la información, reduciendo la carga de documentación en las personas solicitantes. La documentación supone un problema en los casos en que la mujer no convive con el padre de los menores, pero no existe separación o divorcio, en los que el divorcio se encuentra aún en trámite o en los que el padre ya no convive con la familia, pero sigue empadronado en el domicilio. Esto supone un impedimento para acceder a las ayudas, por lo que se deberá contemplar tanto la reducción de los documentos solicitados como la búsqueda de

soluciones, como podría ser la entrega de un documento de solicitud de justicia gratuita para un procedimiento de divorcio, guarda y custodia, etc.

Finalmente, con el objetivo de reducir el estigma existente hacia las familias monomarentales y fomentar las comunidades de apoyo, se deberán llevar a cabo acciones que impulsen la creación de redes entre este colectivo de mujeres. De esta forma, se podrán ofrecer espacios seguros de apoyo, habilitando más líneas de subvención para ello. Además, se deberá fomentar la creación de comunidades virtuales donde se pueda compartir información y experiencias.

Respecto a la reducción del estigma, se deberá brindar formación centrada en deconstruir mitos y estereotipos sobre familias monomarentales para concienciar a la sociedad. Es importante que se establezcan metodologías participativas donde estas mujeres expresen sus necesidades y establezcan las fórmulas que consideren más operativas. La sensibilización, la educación y la creación de redes de apoyo que fomenten un entorno más inclusivo, solidario y sororo para las madres de familias monoparentales, será esencial y contribuirá a reducir el estigma hacia estas familias.

Esta propuesta parte de una serie de recomendaciones para reducir las desigualdades que enfrentan las familias monomarentales orientadas a promover las segundas oportunidades, para lo cual la contribución de los municipios va a ser esencial. Los datos proporcionados tanto en el marco teórico como en la muestra de esta investigación son de gran actualidad y contribuyen a una comprensión más profunda de las necesidades de este modelo familiar.

La propuesta aquí expuesta supone un abordaje de interés aportada por tres ejes fundamentales: i) el estudio de los recursos, la legislación y los reclamos documentados a favor de las familias monoparentales, ii) la recopilación de datos empíricos locales de las propias protagonistas que justifican una realidad social incuestionable, y iii) la perspectiva de perfiles expertos en políticas de igualdad. Todo esto supone, en términos metodológicos, un ejercicio de triangulación de la investigación para abordar la situación actual de la monomarentalidad en España y, particularmente, en Canarias, cuyo aporte para la política pública puede resultar oportuno.

A pesar de las limitaciones de la muestra, restringida a una sola isla debido al tiempo limitado para la recopilación de datos, esto abre la posibilidad de una futura

ampliación de la investigación a toda Canarias, que permitiría seguir detectando las necesidades de las familias monomarentales en diferentes municipios y ampliar las propuestas para su resolución. De este modo, se pretende brindar a las familias monomarentales las herramientas y el apoyo necesario para contribuir en la mejora de su calidad de vida y la de sus hijos e hijas.

Responsabilidad en la investigación

En la elaboración de este trabajo se ha empleado el uso de IA como ChatGPT. Esta herramienta se utilizó como asistente para la revisión de estilo y la traducción de texto.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Acedo, N. (10 de mayo, 2024). Un ascensor que nunca sube a los pisos más altos: la cuna y no el esfuerzo marca los ingresos en la edad adulta. *InfoLibre*. https://www.infolibre.es/economia/ascensor-social-labores-mantenimiento-aumentan-niveles-educativos-no-traduce-movilidad-social-clase_1_1786722.html?s=08
- Alloza, L. (21 de julio, 2023). El cambio de la OCDE que afecta al horario de los colegios en España. *El Periódico de Aragón*. <https://www.elperiodicodearagon.com/buzzeando/2023/07/21/cambio-ocde-horario-colegios-dv-90147225.html>
- Almansa, R. (2 de mayo, 2023). El mérito es un concepto parásito. *Fundación Espacio Público*. <https://espacio-publico.com/intervencion/el-merito-es-un-concepto-parasito>
- Alpañés, E. (22 de marzo, 2024). Robert Sapolsky, neurocientífico: “La meritocracia es una justificación del sistema”. *El País*. <https://elpais.com/salud-y-bienestar/2024-03-22/robert-sapolsky-neurocientifico-la-meritocracia-es-una-justificacion-del-sistema.html>
- Asociación Familias Monoparentales de Canarias (AFAMOCAN)*. (s. f.). https://www.tenerifeislasolidaria.org/portfolio_page/asociacion-familias-monoparentales-de-canarias-afamocan/
- Asociación Madres Solteras por Elección (MSPE)*. (s. f.). <https://www.madressolterasporeleccion.org/>
- Asociación Madres Solteras por Elección (MSPE). (2024). *Los recursos de amparo de madres solteras por elección para equiparar el cuidado de sus hijos e hijas se abren paso en el Tribunal Constitucional*. [Comunicado de prensa]. <https://madressolterasporeleccion.org/wp-content/uploads/2024/06/NDP-Avances-amparo-Tribunal-Constitucional-familias-monoparentales.pdf>
- Ayala, L. y Cantó, O. (28 de enero, 2024). Fomentar la natalidad, reducir la pobreza. *El País*. <https://elpais.com/economia/negocios/2024-01-28/fomentar-la-natalidad-reducir-la-pobreza.html>
- Baeza, I. y Minviela, M. (27 de febrero, 2024). El Gobierno aprueba la ley de familias para ampliar la protección social de los hogares. *Radio Televisión Canaria*. <https://rtvc.es/el-gobierno-aprueba-la-ley-de-familias-3/#:~:text=Se%20consideran%20familias%20monoparentales%20las,casos%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero>
- Ballesteros, B. y Morentin, J. (2 noviembre, 2023). ¿Cuántas personas no terminan secundaria en España? *The Conversation*. <https://theconversation.com/cuantas-personas-no-terminan-secundaria-en-espana-205493>

- Bazán, C. (1 de noviembre, 2023). La insostenible situación de los cuidados no remunerados. *Efeminista*. <https://efeminista.com/insostenible-situacion-cuidados-no-remunerados/>
- Canal confederal de CCOO. (6 de febrero, 2024). *Presentación del informe sobre brecha salarial de género* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=5a-U8H8HLxQ>
- Congreso de los Diputados. (2 de marzo, 2024). *Proyecto de Ley de Familias 121/000011*. Boletín Oficial de las Cortes Generales. https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-11-1.PDF
- Consejería de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias. (2023). *Renta canaria de ciudadanía. Sede Electrónica Gobierno de Canarias*. <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion-social/r-enta/>
- Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. (2024.). Bono social eléctrico. *Sede electrónica Gobierno de Canarias*. <https://www.gobiernodecanarias.org/dsidj/bonosocial/>
- Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. (2024). Bono social térmico. *Sede electrónica Gobierno de Canarias*. <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/bonotermico/>
- De Schutter, O. y López, L. (16 de marzo, 2024). Revelar puntos ciegos y conocimientos críticos para luchar eficazmente contra la pobreza. *Banco Mundial*. <https://blogs.worldbank.org/es/voices/revelar-puntos-ciegos-y-conocimientos-criticos-para-luchar-eficazmente-contr-la-pobreza>
- Díaz, E. (4 de marzo, 2024). El Constitucional analizará la legalidad de que una madre soltera no pueda sumar 32 semanas de baja. *El economista*. <https://www.economista.es/legal/noticias/12704477/03/24/el-constitucional-analizara-la-legalidad-de-que-una-madre-soltera-no-pueda-sumar-32-semanas-de-baja.html?s=08>
- Díaz, E. (13 de mayo, 2024). El tribunal europeo decidirá el jueves si doblar la baja a las madres solteras. *El economista*. <https://www.economista.es/legal/noticias/12806067/05/24/el-tribunal-europeo-decidira-el-jueves-si-doblar-la-baja-a-las-madres-solteras.html?s=08>
- Díaz, E. (16 de mayo, 2024). El TJUE deja en manos del Constitucional si las madres solteras pueden doblar su baja de maternidad. *Cinco Días*. <https://cincodias.elpais.com/legal/2024-05-16/la-justicia-europea-deja-en-manos-del-constitucional-si-las-madres-solteras-pueden-doblar-su-baja-de-maternidad.html>
- Díaz, E. (16 de mayo, 2024). El TJUE rechaza decidir si las madres solteras deben tener doble baja maternal: insta a España a resolverlo. *Cemical*.

<https://cemical.diba.cat/publicacions/actualitat/el-tjue-rechaza-decidir-si-las-madres-solteras-deben-tener-doble-baja>

Diario ABC. (5 de junio, 2024). La OCDE respalda que el Gobierno español legisle para reducir la jornada laboral. *Diario ABC*. <https://www.abc.es/economia/ocde-respalda-gobierno-espanol-legisla-reducir-jornada-20240605175407-vi.html>

Diario de Avisos. (6 de mayo, 2024). El precio del alquiler en Canarias no deja de dispararse: sube un 12,8% en abril. *Diario de Avisos*. <https://diariodeavisos.elespanol.com/2024/05/el-precio-del-alquiler-en-canarias-no-deja-de-dispararse-sube-un-23-en-abril/>

Diputación del Común. (2020). *Resolución Q19/2463 por la que se recomienda a la Viceconsejería de Derechos Sociales que proceda a la regulación de los requisitos para el reconocimiento de la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad y la obtención título de familia monoparental*. <https://www.diputadodelcomun.org/wp-content/uploads/2020/11/Q19.2463.pdf>

Efeminista. (22 de marzo, 2024). Sobrecarga de trabajo en mujeres: poco tiempo libre y peor salud. *Efeminista*. <https://efeminista.com/tiempo-descanso-mujeres-salud/#:~:text=En%20cuanto%20al%20impacto%20en%20salud%2C%20en%20los,y%20baja%20actividad%20f%C3%ADsica%20en%20el%20tiempo%20libre>

Elizalde, I. (7 de junio, 2024). El rostro de la pobreza: mujer de 45 años, española y con hijos. *Artículo 14. Periodismo Por la Igualdad*. <https://www.articulo14.es/economia/el-rostro-de-la-pobreza-mujer-de-45-anos-espanola-y-con-hijos-20240605.html?s=08>

Europa Press. (14 de septiembre, 2022). El 91% de mujeres desempleadas con una familia monomarental tiene dificultad para la conciliación. *Europa Press*. <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-91-mujeres-desempleadas-familia-monomarental-tiene-dificultad-conciliacion-20220914130901.html>

Europa Press. (25 de noviembre, 2022). El 70% de monoparentales, con un solo hijo, quedarán «desprotegidas» en la Ley de Familias, advierten madres solteras. *Europa Press*. <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-70-monoparentales-solo-hijo-quedaran-desprotegidas-ley-familias-advierten-madres-solteras-20221125182421.html>

European Anti Poverty Network (EAPN). (2023). *El Estado de la Pobreza en España*. <https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>

European Anti Poverty Network (EAPN). (2023). *El Estado de la pobreza 2023. Comunidad Autónoma de Canarias*. <https://eapncanarias.org/informes-aroep/>

European Anti Poverty Network (EAPN). (2023). *El estado de la pobreza en las comunidades autónomas 2023*. <https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>

- European Anti Poverty Network (EAPN). (2024). *El Estado de la Pobreza en España. Primer Avance de Resultados*.
<https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>
- European Anti Poverty Network (EAPN). (2024). *El Estado de la Pobreza en España*.
<https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>
- European Commission. (2022). *Education and Training Monitor 2022. Comparative report*.
<https://op.europa.eu/webpub/eac/education-and-training-monitor-2022/en/comparative-report/comparative-report.html>
- Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). (s.f).
<https://familiasmonomarentales.es/>
- Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). (2021). *Las familias monoparentales en España*.
https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Familias_monoparentales_en_Espana.pdf
- Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). (2023). *Aproximación a la monomarentalidad derivada de la violencia de género*.
<https://familiasmonomarentales.es/wp-content/uploads/2024/03/Estudio-FAMS-Aproximacion-a-la-Monomarentalidad-2023.pdf>
- Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). (2023). *Monomarentalidad y migración. Aproximación a la vida de las mujeres monomarentales migradas*.
<https://familiasmonomarentales.es/wp-content/uploads/2024/01/Estudio-FAMS-Monomarentalidad-Migrante-2023-00000004.pdf>
- Fernández Martínez, C.M., y Avilés Hernández, M. (2020). Análisis de necesidades en familias monoparentales con jefatura femenina usuarias de servicios sociales de atención primaria en España. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 145-173. doi: 10.25100/prts.v0i30.8855.
- Fundación Adecco. (16 de octubre, 2023). *11º Informe monomarentalidad y empleo*.
<https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2023/10/161023NDP-MONOMARENTALIDAD-Y-EMPLEO.pdf>
- García, C. (2 de diciembre, 2023). Madres solteras planean elevar al Constitucional la lucha por el reconocimiento del doble permiso de maternidad. *Vozpópuli*.
<https://www.vozpopuli.com/espana/madres-solteras-permiso-maternidad.html>
- Garzón Espinosa, E. (24 de mayo, 2024). *200 euros por hijo a todo el mundo. La nueva propuesta de Yolanda Díaz. ¿Está bien pensada?* [Vídeo]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=N71mZCuYVUM>
- Gil, C. (4 de abril, 2024). La Meritocracia: ¿un principio conservador o progresista? *Espacio Público*.
<https://espacio-publico.com/la-meritocracia-un-principio-conservador-o-progresista>

- Giraldes, M., Penedo, E., Seco, M. y Zubeldia, U. (2020). *La familia Monoparental*. *Dialnet*, 27-39. Doi: 10.5569/1134-7147.
- Gobierno de Canarias. (2023). Subvenciones para el fomento de la escolarización temprana en los centros privados de educación infantil autorizados. *Sede electrónica Gobierno de Canarias*.
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7439>
- Gobierno de España. (1 de septiembre, 2023). El 67,5% de trabajadores en Canarias considera que el teletrabajo ha mejorado la conciliación familiar. *Portal de Noticias Gobierno de España*.
<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/el-675-de-trabajadores-en-canarias-considera-que-el-teletrabajo-ha-mejorado-la-conciliacion-familiar/>
- Gobierno de España. (30 de abril, 2024). Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias 2024.
https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/guia_ayudas_sociales/index.htm
- Gómez, E. (5 de abril, 2024). La madre soltera que dobló el brazo a la Seguridad Social y logró un permiso doble: “Ha sido duro, pero ha merecido la pena”. *EL MUNDO*.
<https://www.elmundo.es/andalucia/2024/04/05/6610106821efa0a33b8b45b3.html>
- Gorjón, L. y Romero, G. (2024). *El impacto de la prestación universal por crianza en la reducción de la pobreza en España: un ejercicio de microsimulación*. Informe Iseak.
<https://iseak.eu/publicacion/el-impacto-de-la-prestacion-universal-por-crianza-en-la-reduccion-de-la-pobreza-en-espana-un-ejercicio-de-microsimulacion>
- Guerra Palmero, M. J. (2017). Utopía, justicia y Paideia en Platón. Una defensa realista de la filosofía. *La Utopía, motor de la historia Simposio Internacional con motivo del Quinto Centenario de «Utopía», de Tomás Moro*, (pp. 11- 34).
- HuffPost* (19 de junio, 2024). Bustinduy: «Hay quien, si tiene que demostrar que es pobre para recibir una ayuda, no la pide». *HuffPost*.
<https://www.huffingtonpost.es/sociedad/bustinduy-hay-demostrar-pobre-recibir-ayuda-pide.html>
- INEDifusion. (8 de marzo, 2021). *Unidad de Consumo- INE- España* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=qxj4CTB3HmQ>
- INEDifusion. (15 de febrero, 2024). *Tasa Arope* [Vídeo]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=6soglPkYn9Y>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (7 de abril, 2021). *Encuesta Continua de Hogares (ECH)*.
<https://ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/p274/serie/prov/p01/10/&file=01017.px>

- Instituto Nacional de Estadística (INE). (28 de noviembre, 2023). *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares*. https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735976608
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (26 de febrero, 2024). *Encuesta de condiciones de vida (ECV)*. https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608
- Instituto Nacional de Estadística (INE), (26 de abril, 2024). *Encuesta de Población Activa (EPA)*. https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595
- Jiménez, J. (17 de octubre, 2023). Un 36% de la población canaria está en riesgo de pobreza: la vivienda y la brecha de género exponen más a la exclusión. *El Diario*. https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/36-poblacion-canaria-encuentra-riesgo-pobreza-vivienda-brecha-genero-son-factores-riesgo-eapn-arope-canarias-exclusion-social-dato-cifras_1_10604015.html?s=08
- Jiménez, J. (5 de diciembre, 2023). Informe PISA en Canarias: es una de las comunidades con peor rendimiento académico, marcado por la desigualdad social y la pandemia. *El Diario*. https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/informe-pisa-canarias-comunidades-peor-rendimiento-academico-marcado-desigualdad-social-pandemia_1_10743909.html
- Jiménez, J. (29 de mayo, 2024). Mujeres con menores a cargo, cuidadoras y con un alquiler que pagar: retrato de la pobreza en Canarias. *El Diario*. https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/mujeres-menores-cargo-cuidadoras-alquiler-pagar-retrato-pobreza-canarias_1_11403866.html?s=08
- La Moncloa. (5 de marzo, 2024). Bustinduy buscará un acuerdo político para duplicar los permisos de nacimiento y cuidado para las familias monoparentales. *La Moncloa*. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/derechos-sociales-consumo-agenda-2030/paginas/2024/050324-bustinduy-permisos-familias-monoparentales.aspx>
- La Moncloa. (18 de junio, 2024). Bustinduy defiende que España adopte una prestación universal por crianza de 200 euros al mes. *La Moncloa*. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/derechos-sociales-consumo-agenda-2030/paginas/2024/180624-prestacion-universal-crianza-200-euros.aspx>
- La Moncloa. (2 de julio, 2024). Familias monomarentales denuncian que sus problemas no son prioritarios en la política. *La Moncloa*. <https://www.moncloa.com/2024/07/02/familias-problemas-politica-2700075/#:~:text=Las%20familias%20monomarentales%20son%20un%20modelo%20familiar%20cada,tienen%20la%20suficiente%20importancia%20en%20la%20pol%C3%ADtica%20espa%C3%B1ola.>

- Linde, P. (7 de septiembre, 2023). La desigualdad educativa causa más muertes que el tabaco en España. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2023-09-07/la-desigualdad-educativa-causa-mas-muertes-que-el-tabaco-en-espana.html>
- Marichal, A. (30 de noviembre, 2022). Las familias monoparentales en Canarias: más de 97.000 hogares que piden visibilidad. *Atlántico Hoy*. https://www.atlanticohoy.com/sociedad/familias-monoparentales-en-canarias-mas-97000-hogares-piden-visibilidad_1510885_102.html
- Marichal, A. (16 de abril, 2024). Así han crecido las viviendas vacacionales en municipios de Canarias con menos de 5000 habitantes. *Atlántico Hoy*. https://www.atlanticohoy.com/economia/han-crecido-viviendas-vacacionales-en-municipios-canarias-con-menos-5000-habitantes_1530276_102.html
- Martínez, J. (26 de marzo, 2023). ¿Qué pasa con el abandono educativo? *El Confidencial*. https://blogs.elconfidencial.com/amp/espana/tribuna/2023-03-26/que-pasa-abandono-educativo_3599571/
- Martínez, M. (28 de marzo, 2024). Cada vez más hombres piden el permiso de paternidad, pero sin dejar de ejercer un rol secundario. *Diario Público*. <https://www.publico.es/mujer/vez-hombres-piden-permiso-paternidad-dejar-ejercer-rol-secundario.html>
- Ministerio de Hacienda. (2024). Deducción por maternidad. *Sede Electrónica Agencia Tributaria*. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ciudadanos-familias-personas-discapacidad/deducciones-relacionadas-hijos-descendientes/deduccion-maternidad/quien-corresponde-deduccion.html>
- Ministerio de Hacienda. (2023). Manual práctico de renta 2022. *Sede electrónica Agencia Tributaria*. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/c17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-canarias/familias-monoparentales.html>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). *Ingreso Mínimo Vital*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7/cuantias#Cuantias>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad. *Sede electrónica Seguridad Social*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/85#097735>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Protección familiar. Introducción. *Aula de la Seguridad Social - Área de Profesores*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/PortalEducativo/Profesores/Unidad2/PESS23/P ESS81>

- Molina, V. (13 de enero, 2022). Más avales, mayor fianza: la habitual discriminación en vivienda a las madres solas. *El Periódico de España*.
<https://www.epe.es/es/igualdad/20220113/alquiler-vivienda-discriminacion-familias-monoparentales-mujeres-solas-solteras-13088585>
- Muñiz, M. (6 de junio, 2024). Padres (y sobre todo madres) que ayudan a sus hijos con los deberes: «Le dedico unas tres horas al día. es como otra jornada laboral». *EL MUNDO*.
<https://www.elmundo.es/yodona/actualidad/2024/06/06/665efc69fdddff335f8b4590.html>
- Muñoz, N. (24 de mayo, 2019). La escuela que redujo el absentismo invitando a los padres a clase. *Diari de Tarragona*. <https://www.diaridetarragona.com/tarragona/la-escuela-que-redujo-el-absentismo-invitando-a-los-padres-a-clase-20190524-0039-HRDT201905240039>
- Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI). (2024). *Brecha digital de género 2023*. <https://www.ontsi.es/es/publicaciones/Brecha-digital-de-genero>
- Observatorio del Sistema Universitario. (2023). *Notas de acceso a la universidad: ¿son equitativas? Análisis de las diferencias entre las notas de bachillerato y las de la selectividad y sus efectos sobre la equidad en el acceso a la universidad*. <https://www.observatoriuniversitari.org/es/2023/06/informe-pau/>
- Olías, L. (10 de abril, 2023). «No hacer nada contra la pobreza nos cuesta millones a toda la sociedad». *El Diario*. https://www.eldiario.es/economia/no-pobreza-cuesta-millones-sociedad_1_10062965.html
- Onda Cero. (27 de febrero, 2024). El Gobierno aprueba la ley de familias: así quedan los permisos parentales y la conciliación. *Onda Cero*.
https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/ley-familias-vuelve-consejo-ministros_2024022765dd9d264129260001dbaf1d.html
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2022). *PISA 2022. Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes. Informe español*. https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/pisa-2022-programa-para-la-evaluacion-internacional-de-los-estudiantes-informe-espanol_183950/
- Papageorge, W., y Thom, K. (2019). Genes, Education, and Labor Market Outcomes: Evidence from the Health and Retirement Study. *Journal Of The European Economic Association*, 18 (3), 1351-1399. <https://doi.org/10.1093/jeea/jvz072>
- Pascual, R. (11 de junio, 2024). El Constitucional dirá si las familias monoparentales pueden duplicar el permiso por nacimiento. *El País*.
<https://elpais.com/economia/2024-06-11/el-constitucional-dira-si-las-familias-monoparentales-pueden-duplicar-el-permiso-por-nacimiento.html>
- Requejo, F., y Gonzalo, E. (2009). John Rawls: logros y límites del último liberalismo político tradicional. *Teorías políticas contemporáneas* (pp. 91-134).

- Romero, A. (18 de junio, 2024). Sumar lanza una ofensiva para aprobar una prestación universal por crianza en los Presupuestos de 2025. *Público*. <https://www.publico.es/politica/sumar-lanza-ofensiva-aprobar-prestacion-universal-crianza-presupuestos-2025.html>
- Sandel, J. M. (2019). La tiranía del Mérito ¿Qué ha sido del bien común? Debate.
- Sáinz, M., Arroyo, L. y Castaño, C. (2020). *Mujeres y digitalización. De las brechas a los algoritmos*. Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONSTI) e Instituto de la Mujer. <https://www.ontsi.es/es/publicaciones/Mujeres-y-digitalizacion-De-las-brechas-los-algoritmos>
- Sanz, I. (9 de enero, 2023). España y los Objetivos de la UE en Educación y Formación para 2030. *El Debate*. https://www.eldebate.com/educacion/20230103/espana-objetivos-ue-educacion-formacion-2030_83631_amp.html
- Sánchez, D. (15 de junio, 2023). Los alumnos de la privada llegan «dopados» a la Selectividad: sus sobresalientes del Bachillerato ceban la nota final. *El Diario*. https://www.eldiario.es/sociedad/alumnos-privada-llegan-dopados-selectividad-sobresalientes-bachillerato-ceban-nota-final_1_10293554.html?s=08
- Sánchez, R., Oliveres, V. y Díez, A. (10 de diciembre, 2023). Cómo influye el origen familiar en los estudios: solo el 18% de quienes tienen padres sin la ESO terminan la universidad. *El Diario*. https://www.eldiario.es/sociedad/influye-origen-familiar-estudios-18-padres-terminan-universidad_1_10704068.html
- Save the Children. (2022). *La garantía infantil a examen*. <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-garantia-infantil#:~:text=Este%20mecanismo%20fue%20adoptado%20en%20la%20UE%20en,hay%20avances%20recientes%2C%20Espa%C3%B1a%20est%C3%A1%20lejos%20de%20cumplirla.>
- Servicio Canario de Empleo. (2014). *Resolución de 12 de diciembre de 2014, del director, por la que se conceden subvenciones con cargo al primer periodo del Programa "Cheque-Guardería", convocado por Resolución de 21 de julio de 2014, de la presidenta*. BOC número 248, 23 de diciembre de 2014, p. 5666.
- Sosa, M. (28 de enero, 2024). Demasiados años a la cola de Europa: España tiene un problema con la pobreza infantil. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2024-01-28/demasiados-anos-a-la-cola-de-europa-espana-tiene-un-problema-con-la-pobreza-infantil.html>
- Subdirección General de Estadística y Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2023). *Resumen tercer trimestre EPA 2023*. https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/analisis-mercado-trabajo/EPA/2023/Tercero.htm
- Monoparental.es. (6 de marzo, 2022). Tramitar Ayuda por Maternidad no contributiva. *Monoparental.es*. <https://monoparental.es/ayuda-por-maternidad-no-contributiva/>

- Unicef. (17 de junio, 2020). *Las prestaciones universales por hijos son fundamentales para reducir la pobreza, según un nuevo informe de UNICEF y el Instituto de Desarrollo de Ultramar*. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/las-prestaciones-universales-por-hijos-son-fundamentales-para-reducir-la-pobreza#:~:text=En%20el%20informe%20Universal%20Child%20Benefits%3A%20Policy%20Issues,la%20pobreza%20en%20el%20conjunto%20de%20la%20poblaci%C3%B3n>.
- Unicef. (29 de junio, 2022). *PGE 2023: 14 medidas de ayuda a la infancia vulnerable. Unicef España*. <https://www.unicef.es/noticia/pge-2023-14-medidas-para-ayudar-la-infancia-mas-vulnerable>
- Unicef (19 de febrero, 2024). *1 de cada 4 niños en riesgo de pobreza en la Unión Europea*. <https://www.unicef.es/noticia/1-de-cada-4-ninos-en-riesgo-de-pobreza-en-la-union-europea#:~:text=Esto%20supone%20un%20aumento%20de%201%2C6%20millones%20de,con%20la%20tasa%20de%20pobreza%20infantil%20m%C3%A1s%20alta>.
- Vallepín, I. (24 de mayo, 2024). Andreas Schleicher, creador de PISA: “Los estudiantes españoles son buenos reproduciendo contenidos, pero no aplicándolos”. *El País*. <https://elpais.com/educacion/2024-05-24/andreas-schleicher-creador-de-pisa-los-estudiantes-espanoles-son-buenos-reproduciendo-contenidos-pero-no-aplicandolos.html>

ANEXO I

Investigación sobre la monoparentalidad en Canarias (Inicialmente distribuida solo en la isla de Tenerife)

El número de hogares en España aumentó durante 2020 alcanzando los 18.754.800 hogares. De los cuales 1.944.800 son hogares monoparentales, es decir, formados por un padre o una madre con hijos/as.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas de España este tipo de familia aumentó un 3% con respecto al año anterior.

Con la finalidad de indagar más detalles sobre estos datos, así como sobre las necesidades de este modelo familiar en Canarias, se plantea las siguientes cuestiones:

¿Forma parte usted de un hogar monoparental?

- SÍ
- NO

En la Isla de Tenerife, particularmente, desde la Universidad de La Laguna se ha planteado realizar una investigación que tiene como objetivo visualizar la situación y particularidades que enfrentan las familias monoparentales. Dado que usted forma parte de una de ellas, le agradecemos su colaboración y le pedimos su consentimiento informado para el tratamiento confidencial de los datos.

Este estudio es de carácter estrictamente científico y el personal investigador garantiza su anonimato.

- De acuerdo
- No estoy de acuerdo

Información contexto personal y familiar

Género

- Masculino
- Femenino
- No binario
- Otro

Nacionalidad

(Respuesta corta)

Municipio de residencia

- Adeje
- Arafo
- Arico
- Arona
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Garachico
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Güímar
- Icod de los Vinos
- La Guancha
- La Laguna
- La Matanza de Acentejo
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Los Silos
- Los Realejos
- Puerto de la Cruz
- Tegueste
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide

- Tacoronte
- Vilaflor de Chasna

Edad

(Respuesta corta)

¿Cuál es su estado laboral actualmente?

- Activo/a
- Desempleado/a
- En búsqueda activa de empleo

¿Qué tipo de jornada laboral tiene?

- Jornada completa
- Media jornada
- Otro

¿Cuántos hijos/as tiene a su cargo y qué edad tiene/n?

(Respuesta corta)

¿Cuál es el nivel educativo de sus hijos/as?

(Respuesta corta)

¿Reciben sus hijos/as apoyo educativo de manera extraescolar?

- SÍ
- NO

En caso de recibir apoyo educativo, ¿Qué tipo de apoyo se trata?

- Público (no supone un costo para el/la progenitor/a)
- Privado (supone un costo para el/la progenitor/a)

¿Cómo son los resultados académicos de tus hijos/as?

(Respuesta corta)

¿De qué tipo de vivienda dispone?

- Propia

- Alquilada
- Compartida

Perfil académico-profesional

¿Cuál es su nivel educativo alcanzado?

- ESO
- Bachillerato
- Formación profesional
- Estudios universitarios
- En formación
- Otro

Tipologías de familias monoparentales

¿Con qué tipología de familia monoparental se identifica?

- Viudedad
- Separación
- Divorcio
- Violencia de género
- Migración
- Otra

Uso y conocimiento de recursos existentes para familias monoparentales

¿Conoce las ayudas disponibles para familias monoparentales?

- SÍ
- NO

¿Percibe alguna de las ayudas destinadas a familias monoparentales?

- SÍ
- NO

¿Podría mencionar el tipo de ayuda que recibe?

(Respuesta corta)

¿Dispone de algún tipo de red de apoyo (familiar, escolar, municipal, asociativa) que le facilite su día a día como familia monoparental? Comenta brevemente.

(Respuesta corta)

Legislación y carencias existentes

¿Tiene la acreditación oficial de familia monoparental?

- SÍ
- NO

¿Ha detectado alguna carencia en la nueva Ley de Familias como familia monoparental? ¿Cuál?

(Respuesta corta)

Dificultades o problemáticas específicas a las que se enfrentan las familias monoparentales

¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta como familia monoparental? (Jurídicas, sociales, económicas...)

(Respuesta corta)

¿Ha enfrentado problemas para conciliar su vida familiar, laboral y personal? Comente brevemente.

(Respuesta larga)

¿Considera que has sido víctima de estigma por ser madre/padre soltero/a? ¿Podría relatar brevemente la experiencia?

(Respuesta larga)

Alfabetización digital

¿Tiene conocimientos sobre las TIC?

- Sin conocimiento
- Conocimientos básicos
- Conocimientos medios
- Conocimientos avanzados

¿Dispone de dispositivos electrónicos?

- Móvil
- Ordenador de mesa
- Ordenador portátil
- Tablet
- Otros

¿Le gustaría participar en actividades formativas?

- Sí
- NO

¿Qué horario preferiría para poder compaginar la formación con tu vida personal y laboral?

- Mañana
- Tarde
- Noche

Si está dispuesto/a a realizar una formación ¿Qué tipo de modalidad preferiría?

- Presencial
- Online
- Mixta

Muchas gracias por su disposición a colaborar.

ANEXO II

La monoparentalidad en Canarias. Propuestas desde la perspectiva profesional

En el marco del Máster Universitario en Estudios de Género y Políticas de Igualdad se está desarrollando una investigación que tiene como objetivo reflejar las dificultades de las familias monomarentales. Dado que este tipo de hogares está mayoritariamente encabezado por mujeres (81%, según datos el último censo del INE, 2021), se plantea la necesidad de una perspectiva de género para orientar políticas efectivas en aras de subsanar las desigualdades de género en este tipo de familias.

Desde su experiencia, nos gustaría recopilar algunas propuestas que permitan promover acciones (legales, educativas, económicas, sociales, etc) en el contexto insular orientadas a mitigar las desigualdades existentes.

¿Qué propuesta haría para eliminar las barreras burocráticas que dificultan el acceso de las madres de familias monoparentales a las ayudas disponibles? ¿Y para mejorar la difusión y accesibilidad de la información sobre estas ayudas?

(Respuesta larga)

Dada la configuración de estos hogares protagonizados, generalmente, por madres, ¿qué recomendaciones haría para fortalecer el apoyo educativo de los/as hijos/as de familias monoparentales?

(Respuesta larga)

¿Qué programas de formación cree que serían más beneficiosos para las mujeres y cómo garantizaría que estos programas sean flexibles y efectivos para mejorar sus habilidades y oportunidades laborales?

(Respuesta larga)

¿Qué mecanismos o recursos recomendaría para mejorar la conciliación laboral y familiar de las madres de familias monoparentales y que puedan acceder a jornadas completas recibiendo los salarios correspondientes?

(Respuesta larga)

Muchas mujeres monoparentales reconocen que se han sentido estigmatizadas por su particularidad familiar ¿Qué medidas se podrían poner en marcha para fomentar la creación de comunidades de apoyo?

(Respuesta larga)

Rama en la que ha acumulado su *expertise*

(Respuesta corta)

Muchas gracias por su colaboración, apreciamos el tiempo y el esfuerzo que ha dedicado a exponer ideas para mejorar la situación de las familias monoparentales.